

Responsable de la Gaceta Oficial:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

29 de Octubre de 2019 · Año II · No. 29 Tomo II

ÍNDICE

- 3 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021.**
- 82 Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos Reglamentos Municipales, así como, en los inmuebles propiedad municipal y Página Web del Municipio de Querétaro.**
- 86 Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado, “Bio Preserve” ubicado en las parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 15 de la Z- P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de octubre del 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES I, VII Y XXVII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 9, 13, 21 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 FRACCIÓN XIII, 28, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 14, 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de septiembre de 2019, el Honorable Ayuntamiento aprobó la reforma a diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
3. De conformidad con el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, todas las Entidades Públicas en el ámbito de su competencia, adoptarán las medidas y políticas públicas transversales, tanto por separado como coordinadamente para el cumplimiento de dicha Ley. Así mismo, el artículo 9 de la mencionada Ley señala que las autoridades deberán adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y desarrollo, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de las personas.
4. El artículo 13 de la Ley antes citada señala que los Municipios deberán llevar a cabo medidas positivas y compensatorias para mejorar las condiciones de vida de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, que tengan por objeto prevenir y eliminar toda práctica discriminatoria.
5. De conformidad con el artículo 5 fracción XIII, del Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que es atribución del Instituto el elaborar y someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
6. El artículo 28 del citado reglamento establece que el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación será el documento que establezca los ejes y objetivos para fortalecer la política pública antidiscriminatoria, mediante acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la Discriminación en el Municipio de Querétaro.
7. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 3 denominado Municipio Incluyente, tiene entre otros objetivos: Mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, la familia y la juventud, mismas que garanticen la calidad de vida de su población a través de la construcción y operación de espacios con infraestructura y equipamiento adecuado para brindar opciones formativas y de cuidado de la salud física y psicológica
8. Mediante oficio INMUPRED/0294/2019, mismo que fuera recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento en fecha 08 de octubre de 2019, el C. Ricardo Eduardo Yáñez López, Director del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, remitió el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción XIII, del

Reglamento de dicho Instituto Municipal, solicitando que sea sometido a consideración, y en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento. Formándose el expediente en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número **CG/200/DPC/2019**.

9. Que mediante oficio CDI/0423/2019 el Licenciado Daniel Rodríguez Parada, Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, informa que el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021 no requerirá Presupuesto extra, en virtud de que el mismo se contempló en el gasto operativo que fuera otorgado al Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED).

10. Es facultad del Ayuntamiento aprobar y evaluar el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, el cual tiene como objetivo principal establecer los ejes y objetivos para fortalecer la política pública antidiscriminatoria, mediante acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la Discriminación en el Municipio de Querétaro.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de la Comisión de Gobernación, para conocer el presente asunto, los integrantes de dicha Comisión se reunieron para el análisis y estudio del mismo, considerando viable la aprobación del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el “Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021”, adjunto al presente acuerdo como anexo único y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y al Director del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Programa Municipal
Para Prevenir y
Eliminar la Discriminación
2018-2021

Dai²

ÍNDICE GENERAL

Mensaje del Presidente Municipal
Mensaje del Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Mensaje del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Mensaje del Director del INMUPRED

Capítulo I. Marco normativo: la lucha contra la discriminación

Capítulo II. Diagnóstico

- a) Marco de planeación
- b) El perfil de la discriminación en el municipio de Querétaro
 1. Análisis de estudios e Investigaciones sobre el fenómeno discriminatorio
 2. Demandas de inclusión y reconocimiento de la política pública municipal en material de igualdad y no discriminación
 3. Panorama general cualitativo de la discriminación en el país y en el Municipio de Querétaro

Capítulo III. Alineación del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro.

1. Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
2. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
3. Programa de Cultura Comunitaria
4. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021
5. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
6. Esquema de la alineación del PMPED 2018-2021 con los instrumentos de política pública pertinentes en materia de discriminación

Capítulo IV. Modalidades de incidencia para hacer universalmente accesible el derecho a la igualdad y no discriminación en el Municipio de Querétaro.

Capítulo V. Indicadores

1. Correspondencia de dependencias por línea de acción del Programa
2. Presentación de Indicadores
3. Monitoreo y Evaluación

Capítulo VI. Conclusión

Directorio

Dair

Directorio

Presidente Municipal de Querétaro

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero

Secretario General de Gobierno

Apolinar Casillas Gutiérrez

Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Mtro. Daniel Rodríguez Parada

Director del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ricardo E. Yáñez López

Junta de Gobierno

Titular de la Secretaría General de Gobierno

Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social

Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible

Titular del Sistema Municipal DIF

Titular de la Secretaría de Obras Públicas

Titular de la Secretaría de Finanzas

Titular de la Secretaría de Movilidad

Titular de la Secretaría de Administración

Titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Titular del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Tres integrantes de la Asamblea Consultiva del INMUPRED

Un integrante del ayuntamiento perteneciente a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

Asamblea Consultiva

Asociación Queretana de Educación para las Sexualidades Humanas (AQUESEX A.C.) Derechos y Desarrollo (Desde A.C.)

Fundación Quindel A.C.

Pysque I.A.P.

Salud y Género A.C.

Amnistía Internacional

Comunidad Terapéutica Rizoma

COVIHS A.C.

Violetas, Centro Interdisciplinario de Estudios para la Intervención Social (CIEIS) A. C.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro

Buró Cultural A.C.

Dai²

APAC I.A.P.
Proyecto Milenario
SOS Discriminación Internacional
Gubernatura Indígena y Pluriétnica del Estado de Querétaro
Fútbol Coyotes Qro.
INCLUYE A.C.
Iglesia Puentes de Luz

Estructura INMUPRED

Ricardo Yáñez López
Director

Mariana Aguilar Doncel
Coordinadora de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación

Daniel Oscar Ortiz Loyo
Enlace Administrativo

Raúl Zamora Arreola
Analista de Programas Educativos y Divulgación

Mauro Moya Carbajal
Analista de Atención Ciudadana y Deporte Adaptado

Mariana Erika Castejón Salinas
Auxiliar en Trabajo Social

Ninive Aquino Bravo
Enlace de Estudios Sociales

René Alonso Abreú Lara
Analista de Educación

Noemi Montero Ávila
Auxiliar del Área Jurídica

Edgar Felipe Echeverría Herrera
Analista de Vinculación

Gloria Muñoz Gallegos
Auxiliar en el Área de Investigación Aplicada en Derechos Humanos y No Discriminación

Dair

Mensaje de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Hoy, el Estado mexicano en todos sus niveles tiene compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, específicamente el que se refiere a la igualdad y no discriminación. Se trata de un derecho que muy recientemente se ha incorporado a nuestra normatividad y que ya ha generado cambios radicales en la forma de entender el servicio público y la relación del gobierno con la ciudadanía. Aunque las y los funcionarios han enfrentado estos retos con entereza y disposición, lo cierto es que necesitamos dotarles de mejores herramientas para hacer su trabajo de manera cotidiana. Como sociedad, como funcionariado, como personas, estamos en un proceso permanente de aprendizaje y práctica acerca de cómo lograr que la no discriminación sea un eje de la vida pública en nuestro país y que la igualdad sea la norma y no la excepción.

En este sentido, desde el Municipio de Querétaro estamos realizando también de manera permanente un ejercicio de armonización entre nuestro marco normativo y los estándares más altos en materia de derechos humanos que se derivan de la Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte. Es un proceso que, si bien hace manifiesta la voluntad y sinergia entre gobierno y sociedad para construir espacios seguros y libres de discriminación para todos, requiere de una amplia conciliación de esfuerzos. Necesitamos de las y los expertos en derecho para crear los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad más adecuados para la ciudadanía; requerimos del conocimiento de funcionarias y funcionarios acerca de los retos que implica el servicio públicos; y, sobre todo, tenemos que hacernos eco de las demandas de inclusión y reconocimiento que se formulan desde las personas y poblaciones que han experimentado la discriminación por mucho tiempo.

Nuestro objetivo es contar con leyes, políticas públicas y buenas prácticas de inclusión que permitan superar la desigualdad que históricamente se ha depositado sobre ciertas personas y poblaciones. Que nuestra Ciudad, que ha crecido de manera tan acelerada por el trabajo constante de quienes la habitamos, sea un espacio cálido, libre de prejuicios y estigmas discriminatorios, donde la diversidad étnica, lingüística, migratoria, familiar, de movilidad y funcionalidad, de género, que nos caracteriza se exprese con seguridad y libertad. Mucho se dice sobre que las y los mexicanos estamos definidos por una vocación de solidaridad frente a quienes están en situación de riesgo y desamparo, y es cierto. Pero también es verdad que, en el caso del Municipio de Querétaro, esta solidaridad se está expresando en una manera de legislar y gobernar que constituye a la no discriminación como un derecho y como un principio de acción política fundamentales.

Todos estos avances deben estar al alcance de las y los ciudadanos que viven, que trabajan, que transitan por nuestros espacios públicos y sociales. Por ello, y para dar cumplimiento a una obligación derivada de los compromisos en materia de planeación democrática, hemos formulado el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, como una ruta de acción conjunta para poner al alcance de las personas y poblaciones en contextos de discriminación una serie de objetivos, líneas de acción y medidas que, de manera conjunta, buscan construir un municipio más incluyente

Dat?

y orgulloso de su diversidad. Este Programa se alinea con el orden constitucional, los estándares internacionales y la normatividad estatal y municipal, y materializa para nuestro ámbito la visión de un México justo, igualitario y libre de discriminación. También, el Programa es continuidad del Plan Municipal De Desarrollo, particularmente el Eje "Municipio Incluyente", que expresa la idea que las y los queretanos tenemos de la sociedad que queremos ser.

Cabe señalar que la formulación de este Programa de lucha contra la discriminación además es el resultado de un diálogo con la sociedad, particularmente con aquellas poblaciones históricamente discriminadas. El Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, desde 2013, ha hecho su trabajo directo con ellas y ha conocido de primera mano la manera en que la desigualdad se vive aquí y ahora. Para dar continuidad a esta vocación social, durante 2019 realizamos una serie de audiencias ciudadanas con mujeres, personas mayores, personas de la diversidad sexual, personas indígenas, entre otros grupos, para conocer sus necesidades y exigencias. Hace muchos años se pensaba que la discriminación era un problema de minorías, incluso si la experimentaban las mujeres que constituyen más de la mitad de la población nacional; hoy sabemos que evitar la exclusión y generar condiciones igualitarias de acceso a los derechos y las oportunidades es un asunto de justicia general y de legitimidad democrática.

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, producto de un cruce de miradas y voluntades diversas desde el gobierno y la sociedad civil, es por todo lo anterior un instrumento que podemos considerar como nuestro y como expresión del Querétaro que queremos ser. Queda ahora la responsabilidad de funcionarias y funcionarios apropiárselo, usarlo en su trabajo cotidiano y hacer a las personas en el Municipio vigilantes permanentes de su funcionamiento y sus resultados.

Querétaro, octubre 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dair", is located in the bottom right corner of the page. The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

Mensaje de la Dirección del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro 2018 - 2021, constituye una obligación de los gobiernos a cualquier nivel para la construcción de sociedades más igualitarias. En ese sentido, es la misión del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación generar y proponer políticas públicas con las que se busca transversalizar el enfoque del trato igualitario y no discriminación en las acciones de gobierno.

Es un instrumento que orienta la acción pública, con la finalidad de visibilizar y reducir las desigualdades del trato discriminatorio facilitando e incentivando nuevas formas de convivencia e inclusión libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar las brechas de desigualdad.

Hemos trabajado en la construcción de este Programa Municipal con integrantes de los grupos históricamente vulnerados, lo que nos acerca más a las necesidades apremiantes de nuestro quehacer cotidiano. Sabemos que falta mucho, pero estamos convencidos que en esta administración lograremos avanzar y juntos, sociedad y gobierno, dar un paso más en la construcción de una sociedad queretana más humana, más libre y con mayores apoyos para su desarrollo personal y social.

Agradezco a cada una de las Personas que nos regalaron parte de su tiempo, pero sobre todo de sus historias de vida, lo que sin duda ha contribuido a la generación de políticas inclusivas y libres de discriminación.

Agradezco a la Asamblea Consultiva y a la Junta de Gobierno por ser parte de la agenda diaria del instituto, con su experiencia y retroalimentación avanzamos con pasos firmes y con nuevos rumbos.

Agradezco al Personal del INMUPRED por la pasión y entrega diaria, desde sus propias experiencias personales y laborales contribuyen a realizar mejoras en las políticas públicas municipales.

Por último agradezco al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, por su confianza, amistad y por creer que juntos podemos fortalecer las políticas públicas municipales para hacer la diferencia.

Desde el INMUPRED, tenemos la firme convicción de que las acciones para eliminar la discriminación son una prioridad fundamental para los gobiernos a todos los niveles por lo tanto, este Programa Municipal será una herramienta que acompañará de manera cotidiana el trabajo de quienes desde su ámbitos de acción pública y social sirven a personas, grupos y colectivos en situación de

Dat?

discriminación, para consolidar prácticas de promoción del trato igualitario sin dejar a nadie de lado.

"Cuando sabemos vivir con las diferencias y reconocemos la valía de cada ser humano, la Paz y el respeto son ejes de vida para hacer de Querétaro la mejor ciudad para vivir".

Querétaro, octubre 2019.

Dau²

Capítulo I. Marco normativo: la lucha contra la discriminación

La lucha contra la discriminación es relativamente reciente en nuestro país. No obstante, hoy existe un marco normativo robusto y que señala una ruta de acción desde el Estado. Así, fue fundamental que, en el año 2001, se incluyera la cláusula antidiscriminatoria en el texto constitucional para precisar los contornos de la discriminación como problema público a partir de una definición técnica localizable como fundamento de la acción pública. Así, desde este referente normativo, discriminación es toda restricción, negación o cancelación de derechos fundamentada en los prejuicios y estigmas relacionados con el género, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, el embarazo, la situación migratoria, la condición de salud, identificarse como indígena o hablar una lengua indígena, entre otras características que hoy se nombran como *categorías sospechosas de discriminación*.

A partir de aquí, en 2003, se creó, para reglamentar dicha cláusula constitucional, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) que ofrece una definición compleja del derecho a la no discriminación. Éste se refiere al conjunto de protecciones que tienen todas las personas frente a las restricciones, exclusiones y cancelaciones en el acceso a derechos y oportunidades con base en prejuicios y estigmas. Dichas protecciones son de dos tipos: por una parte, la garantía de un trato igualitario para todas las personas por parte de las instituciones, legislación y políticas públicas y, por la otra, la obligación de dar un tratamiento preferencial y temporal con fines incluyentes a las personas que pertenecen a poblaciones sobre las que se ha acumulado históricamente la discriminación. Así, desde la Constitución y la LFPED, la no discriminación implica, de manera simultánea, un enfoque igualitario y un enfoque diferencial.

En el año 2011 ocurrió en México la reforma constitucional en derechos humanos que, de manera breve, hizo gravitar el conjunto de la vida pública en torno al paradigma garantista al convertir en un solo bloque normativo a la Constitución y los tratados internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, además de colocar al principio pro persona como elemento clave para la interpretación del alcance y validez de las protecciones que de allí se desprenden. Lo relevante para la no discriminación es que los contenidos relativos a este derecho desde el derecho internacional de los derechos humanos se convierten en obligaciones para las autoridades en nuestro país. Si bien es cierto que aún hay mucho trabajo por hacer para la armonización de las leyes nacionales, estatales y municipales con el marco normativo internacional, la referida reforma constitucional permite que el Estado en sus niveles locales cuenten con un fundamento amplio para la garantía del derecho a la no discriminación.

A partir de estos hitos en la lucha a favor de la igualdad de trato comenzó un proceso de localización del derecho a la no discriminación en subsistemas sociales específicos y en ámbitos estatales y locales particulares. Así, las leyes y políticas públicas que rigen para la salud, la educación, el empleo, la justicia y la seguridad social, entre otros, empezaron a ser revisadas desde la perspectiva de no discriminación. Lo mismo con la normatividad que enmarca el acceso a trámites y servicios públicos, la convivencia y las comunicaciones en las entidades federativas y municipios. De tal forma que, el día de hoy, todos los estados de la República cuentan con leyes antidiscriminatorias que generan institucionalidades específicas de acción pública en la materia.

Dat?

A continuación se especifican algunas de las normatividades que hemos construido de manera colectiva como sociedad y que resultan relevantes para el derecho a la no discriminación:

<p>Ámbito federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad • Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores • Ley de Migración • Ley General de las Mujeres de Acceso a una Vida Libre de Violencia • Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<p>Ámbito estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado de Querétaro. • Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el estado de Querétaro. • Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Querétaro. • Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. • Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro. • Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro. • Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. • Código Penal del Estado de Querétaro
<p>Ámbito municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Conducta de los servidores públicos del Municipio de Querétaro. • Código de Ética de los servidores públicos del Municipio de Querétaro. • Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. • Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro. • Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dai²

A la luz del panorama anterior, cabe señalar que el Municipio de Querétaro fue pionero en la materialización de las obligaciones de no discriminación en el ámbito local, con la

creación, en 2013, del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED) por acuerdo de la Presidencia Municipal. El objetivo fue dar respuesta a una demanda ciudadana en el sentido de contar con una instancia que pudiera coordinar la acción de todas las dependencias públicas a este respecto, así como brindar servicios de atención a reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios, desarrollar procesos de educación y sensibilización en derechos humanos y promover la vinculación con organizaciones civiles para el desarrollo de estrategias para la inclusión.

El INMUPRED desarrolla sus funciones en el marco del mandato de la LFPED, que señala que es responsabilidad del Estado establecer acciones para prevenir y atender las situaciones de discriminación (Artículos 2º y 3º). Para este propósito, y en el marco del Sistema de Planeación Democrática, se autoriza la integración de planes de acción que el Estado desarrolla en sus distintos niveles y ámbitos de incidencia para dar cumplimiento a sus obligaciones legales. De manera particular, y en el marco del *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*, la no discriminación se enmarca en el Eje número 1 "Querétaro Humano", que tiene como objetivo "mejorar la calidad y condiciones de vida de las y los queretanos."¹ Este Eje prevé acciones que permitan la igualdad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; también reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población, así como trabajar de forma conjunta sociedad y gobierno guiados por valores democráticos en la promoción del respeto a todas las formas de vida, estructuras familiares y comunidades; además, se plantea la importancia de inhibir los factores de riesgo ocasionados por la polarización social y la discriminación estructural.

En ese sentido, la estrategia 1.7 del referido *Plan* define como objetivo la "promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad". Sus líneas de acción son las siguientes:

- Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.
- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.
- Fortalecer el ejercicio de protección de los menores de edad en situaciones de riesgo en la entidad.
- Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral, con enfoque de accesibilidad universal, para las personas con discapacidad.
- Diversificar los programas dirigidos a mejorar la salud y la inclusión social de los adultos mayores en situación de desventaja social.
- Promover el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas en el Estado.

En lo concerniente al ámbito municipal, el Eje 3 del *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para el Municipio de Querétaro* tiene como objetivo de gobierno mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, las diversas estructuras familiares y la juventud, mismas que garanticen la calidad de vida

¹ http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo_2016-21.pdf

Dair

de su población. Esto a partir de considerar como problema central la inequidad para las personas en condiciones de vulnerabilidad que afecta a la cohesión social". De manera específica, en la línea de acción 5.13 de este ordenamiento se mandata la creación e implementación del Programa Municipal para la igualdad y no discriminación.²

Por último, y en concordancia con el reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la creación del programa específico que determine las acciones en materia de igualdad y no discriminación en este ámbito se desprende del Artículo 5, fracción I. Éste describe que, para el cumplimiento del objeto del INMUPRED, el Instituto tendrá como atribución diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

En este sentido, lo que ha ocurrido en el Municipio de Querétaro es la desagregación y especificación de una ruta de trabajo institucional para poner el derecho a la no discriminación al alcance de todas las personas. Los avances superlativos para la vida democrática que representaron en su momento la cláusula antidiscriminatoria en la Constitución y la legislación derivada no podrían ser aprehensibles por las poblaciones históricamente excluidas a menos que, como ha ocurrido en Querétaro, se cuente con los recursos de justiciabilidad y exigibilidad de este derecho en los ámbitos locales. Este Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 es un paso más en esta dirección que, además de dar continuidad a una obligación legal del INMUPRED, permite elevar el rendimiento social de las instituciones locales, fomentar la cohesión social y contribuir a la creación de una cultura de paz.

Dar

² <https://amqueretaro.com/wp-content/uploads/2018/11/PMD-2018-2021-20112018.pdf>

Capítulo II. Diagnóstico

a) Marco de planeación

A partir del marco constitucional, el Estado mexicano tiene la obligación de llevar a cabo el desarrollo nacional a partir de una planeación que racionalice, oriente y administre los bienes y servicios públicos para tal fin (Artículo 25); además, la de fundar su consistencia y solidez en que dicha planeación sea reconocida por la ciudadanía como expresión de sus aspiraciones y demandas (Artículo 26).

Por su parte, y a partir de su inclusión en el Artículo 1º constitucional en el año 2001, la prohibición de discriminar por cualquier razón que atente contra la dignidad humana y que tenga como consecuencia la limitación o negación de derechos y libertades, obliga al Estado mexicano a incorporarla como derecho y como principio de acción pública en todas las fases del desarrollo nacional. De manera particular, el Artículo 2º de la Ley de Planeación, en su inciso III, señala que la planeación democrática debe basarse en la igualdad entre todas las personas y en la no discriminación. Por su parte, el Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su inciso III, señala que la discriminación puede realizarse por acción u omisión y, además, que la intencionalidad no resulta relevante cuando la consecuencia es la limitación o negación de derechos y libertades.

Interpretando de manera conjunta este marco normativo, se deduce la obligación del Estado mexicano para incluir, escuchar y tomar en cuenta las opiniones, durante las distintas fases de la planeación democrática y en igualdad de condiciones, de las personas y poblaciones históricamente discriminadas. Esto implica no sólo dar un tratamiento igualitario a todas y todos y de reiterar el valor absoluto de su dignidad en cualquier espacio o forma de interacción con la autoridad; sino, además, retirar los obstáculos estructurales que impiden la participación de quienes han sido sistemáticamente excluidas y excluidos de la formulación de leyes y políticas públicas que inciden en el desarrollo nacional. De no hacerlo así, se discrimina por omisión en el reconocimiento de que históricamente no todas las personas han accedido a los foros y espacios de participación que son el punto de partida de los planes y programas públicos.

En este sentido, el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED), durante 2019, llevó a cabo en el territorio de su competencia una serie de espacios de participación, audiencias ciudadanas y modalidades de acercamiento con la comunidad para conocer sus principales demandas de inclusión y reconocimiento en materia de no discriminación. Producto de este ejercicio dialógico es este diagnóstico que fundamenta las acciones ofrecidas en este Programa Municipal.

Hay que señalar que, de acuerdo con el referido Artículo 26 constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento que establece los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país, de tal forma que las acciones de gobierno en los ámbitos federal, estatal y local resulten armónicas y en beneficio del interés público. El PND 2019-2024 señala, en su apartado "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", lo siguiente:

Doi²

Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.³

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 está alineado con este ejercicio de planeación democrática y con la visión de la no discriminación contenida en el PND 2019-2024.

b) El perfil de la discriminación en el municipio de Querétaro

La discriminación es una problemática estructural. Como muestra de ello están los prejuicios y estigmas que siguen prevaleciendo en nuestra sociedad sobre las poblaciones históricamente discriminadas, las cuales experimentan los efectos de las desigualdades con mayor crudeza. Estas situaciones eran evidentes en el imaginario colectivo y en los discursos con que nombramos la diversidad y, en ocasiones, la estigmatizamos. Sin embargo, para efecto del diseño de políticas públicas, es necesario considerar datos precisos que nos permitan evidenciar la magnitud del fenómeno discriminatorio en el país y las particularidades del mismo en el Municipio de Querétaro.

1. Análisis de estudios e Investigaciones sobre el fenómeno discriminatorio

A fin de establecer una estrategia para sustentar las propuestas contenidas en este Programa Municipal, se consideró el análisis de información recabada en estudios, encuestas, investigaciones y diagnósticos recientes sobre la problemática de la discriminación en el país.

Por mencionar algunos, se retomó la información contenida en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, que es producto de los esfuerzos coordinados de distintas instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Esta Encuesta constituye una estrategia metodológica que documenta prejuicios, actitudes y las percepciones que sostienen el fenómeno de la discriminación, así como información sobre las características sociodemográficas de la población, las opiniones y actitudes y las prácticas y experiencias relacionadas con la discriminación. Todo esto se refleja en los diferentes niveles en los que se analiza el fenómeno discriminatorio. Como lo señala Jesús Rodríguez Zepeda en el *Prontuario de resultados* de la ENADIS 2017, Todo esto se refleja en los diferentes niveles en los que se analiza el fenómeno discriminatorio:

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Dar?

Se trata de un estudio que tendrá gran influencia en la articulación de un nuevo paradigma de conocimiento que, en otro contexto, hemos denominado "razón discriminatoria", y que consiste en la formación de un horizonte de discurso-académico y civil a la vez y a la par político e institucional- con la capacidad de entender los contenidos y orientación de los procesos discriminatorios , y al mismo tiempo, con la capacidad necesaria de persuasión ética y política para emplazar a la no discriminación como una prioridad de la vida pública nacional (p. 8).⁴

Adicionalmente, y para contextualizar en la realidad del fenómeno discriminatorio en el municipio de Querétaro, se retomaron los hallazgos presentados en la *Encuesta Municipal sobre Discriminación 2017*, la cual estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Querétaro, enmarcada en el *Diagnóstico sobre la calidad de vida de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro 2017*. Este último se realizó en vinculación institucional con el Consejo Temático de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del municipio de Querétaro y el INMUPRED.

Igualmente importante fueron los aportes de la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018, realizada en colaboración entre CONAPRED y la CNDH. El propósito de este instrumento es conocer las opiniones, expresiones y las experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan las personas por su orientación sexual, su identidad y expresión de género en México.

Por último, se retoman los aportes de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 presentados por el Instituto Nacional Electoral (INE), lo que permitió considerar las percepciones y opiniones de este sector de la población en relación con el tema de discriminación.

Aunado al análisis de información de los estudios antes presentados, desde el INMUPRED se estableció una estrategia que permitiera conocer la percepción ciudadana de la desigualdad, así como realizar una exploración de aquellas modalidades recurrentes de discriminación que más afectan a la población del municipio de Querétaro.

Audiencias ciudadanas

La apertura del gobierno y la participación de la ciudadanía son la sístole y la diástole del corazón de la gobernanza y del gobierno abierto. Éste es aquel que entabla una constante conversación con la ciudadanía con el fin de escuchar lo que ésta afirma y solicita, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración entre sociedad civil y funcionariado para el desarrollo de los servicios que presta, además de que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente. Entre otros, un beneficio de las audiencias ciudadanas es el fortalecimiento del gobierno y dotarlo de legitimidad, además de que permite la formación de proyectos y políticas públicas con enfoque social.

Entre los principios del buen gobierno están la apertura, la transparencia y rendición de cuentas, la objetividad y la equidad en el trato dado a las y los ciudadanos, con especial énfasis en los mecanismos de consulta y participación. Así, resulta de gran importancia que las políticas públicas y proyectos sociales que los gobiernos buscan emprender se hagan con base en la participación de todos y todas.

⁴ [https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis Prontuario Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf)

Dair?

A este respecto, cabe señalar que, desde 2011, México es una de los países miembros del Open Government Partnership, una alianza internacional en pro de la apertura gubernamental y la planeación corresponsable. Los 70 países que la integran han lanzado una declaración conjunta que, a propósito del diálogo entre gobierno y ciudadanía, señala lo siguiente:

Valoramos la participación de todas las personas, por igual y sin discriminación, en la toma de decisiones y la formulación de políticas. La participación del público, incluida la participación plena de las mujeres, hace aumentar la eficacia de los gobiernos, que se benefician de los conocimientos, las ideas y la capacidad de la gente para proporcionar supervisión. Nos comprometemos a hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la opinión del público, y el aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales. Nos comprometemos a proteger la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil para que su funcionamiento sea coherente con nuestro compromiso con la libertad de expresión, de asociación y de opinión. Nos comprometemos a crear mecanismos que permitan una mayor colaboración entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.⁵

Con base en lo anterior, la participación ciudadana, a través de audiencias ciudadanas, resulta de gran importancia, pues no solo fortalece la democracia y legitima los gobiernos, sino que abre la puerta a la modernidad con inclusión para los países que han adoptado este estilo de gobierno. La participación ciudadana logra un lugar específico en la construcción de la democracia, dado que a través de ésta se pueden visibilizar las diferentes aspiraciones, posibilidades y realidades frente a quiénes se gobierna. Se trata de que la participación ciudadana sea el medio idóneo para expresar los intereses de la población frente a la autoridad, la que debe tener la capacidad para canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas, ya que su sustento de gobierno estriba en la democracia como poder del pueblo y para el pueblo.

Es la participación ciudadana así vista la intermediaria entre lo estatal y lo privado, es la que facilita la democratización en búsqueda de ampliación de la sociedad civil. Esta mediación y aportación en el proceso democratizador se concretiza en prácticas de autogestión, cooperación, socialización y de autonomía en las decisiones y en la formulación de éstas. Es así que las audiencias ciudadanas coadyuvan a una planeación estrategia más eficiente y con real.

A continuación se presenta el desglose de las audiencias que se llevaron a cabo para consolidar el PMPED 2018-2021, la información es la siguiente:

Audiencias Ciudadanas 2019			
Tema / grupo	Día	Lugar	En colaboración con:

⁵ <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto/>

Dair?

Ciudadanía en general	28-03-2019	Antigua Estación del Ferrocarril	
Mujeres	02-04-2019	Centro de Desarrollo Comunitario "El Tepetate"	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Temático de las Mujeres.
Personas migrantes	30-04-2019	Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI)	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI). • Estancia del Migrante "González y Martínez". • Albergue Toribio Romo
Personas de la diversidad sexual	15-05-2019	Centro Cultural Independiente "Josue Quino"	<ul style="list-style-type: none"> • Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y el Estado Laico.
Jóvenes	18-05-2019	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • SOS Discriminación Internacional Querétaro. • Vive México A.C.
Personas mayores	21-05-2019	Delegación Felipe Carrillo Puerto	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Proyecto Milenario.
Personas indígenas	07-05-2019	Centro de Desarrollo Artesanal Indígena (CEDAI)	<ul style="list-style-type: none"> • Artesanos del Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.

Antes de presentar el perfil de la discriminación en el Municipio de Querétaro a partir de los dos elementos que lo integran –es decir, por un lado, el compendio de demandas ciudadanas de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas y, por el otro, la información sobre el municipio de Querétaro referida en los instrumentos estadísticos antes señalados–, se debe señalar que esta información no busca hacer generalizaciones sobre el fenómeno discriminatorio, principalmente por las dificultades metodológicas que esto implica, pero sobre todo porque se trata de una problemática que va cambiando y cuya percepción ciudadana también es variable. No obstante, a partir del cruce de ambos elementos si es posible contar con un diagnóstico que, en este momento, permite revisar la trayectoria del INMUPRED y algunos de sus principales resultados en el combate de la discriminación, así como formular las líneas generales de la política pública de inclusión en el Municipio.

2. Demandas de inclusión y reconocimiento para la construcción de la política pública municipal en materia de igualdad y no discriminación

Este apartado recopila las peticiones de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas que se desarrollaron durante el primer semestre del 2019.

Dair

Población en situación de discriminación	Demandas de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas
Población general	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en derechos humanos y no discriminación al conjunto de las y los servidores públicos, principalmente a quienes encabezan las instancias que inciden en los derechos de las poblaciones históricamente discriminadas. • Socialización de los recursos institucionales para la accesibilidad y justiciabilidad del derecho a la no discriminación en el caso de quienes han sido víctimas de tratamientos excluyentes. • Exploración de mecanismos administrativos, jurisdiccionales y no jurisdiccionales para sancionar a las y los funcionarios públicos que cometen actos discriminatorios. • Socialización los logros y asignaturas pendientes de la gestión del INMUPRED • Flexibilización de los horarios de atención que ofrecer el INMUPRED y otras instancias para poblaciones históricamente discriminadas • Establecimiento de módulos delegacionales para la orientación a la ciudadanía que ha experimentado presuntos actos de discriminación • Desarrollo de talleres, pláticas y estrategias de sensibilización y educación en materia de derechos humanos y no discriminación dirigidas al sector privado y a la ciudadanía en general. • Desarrollo de acciones de capacitación, sensibilización y educación sobre la relación entre violencia y discriminación dirigidas a servidoras y servidores públicos, sobre todo quienes son el primer contacto con la ciudadanía. • Desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y educación dirigidas a agentes de policía sobre género, discapacidad y migración. • Priorización del otorgamiento de becas y apoyos para que las mujeres estudiantes embarazadas y otras poblaciones históricamente discriminadas en el ámbito educativo no abandonen la escuela y continúen con sus estudios. • Desarrollo de estrategias y acciones de sensibilización y educación sobre género y nuevas masculinidades para que los hombres del Municipio asuman su responsabilidad por la construcción de espacios seguros y libres de discriminación para mujeres. • Desarrollo de estrategias y acciones de sensibilización y educación sobre diversidad sexual, derechos sexuales y reproductivos con perspectiva científica, ética y de derechos

Dair

	<p>humanos, dirigidas sobre todo a las personas más jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias de vinculación y coordinación entre el INMUPRED y otras instancias de gobierno municipal para la transversalización de la perspectiva de no discriminación en los trámites y servicios públicos. • Contribución al desarrollo de una cultura de la legalidad entre la ciudadanía y las autoridades que coloque al derecho a la no discriminación en un lugar central. • Desarrollo de estrategias de comunicación, colaboración y coordinación entre el INMUPRED, el gobierno municipal y las organizaciones de la sociedad civil. • Desarrollo de estrategias de comunicación e información sobre el derecho a la no discriminación que impacten a la ciudadanía en general y específicamente a las poblaciones históricamente discriminadas, adaptando sus contenidos a las necesidades especiales de cada una de ellas. • Generación de espacios y modalidades de participación ciudadana, ya sea de manera individual u organizada, para el fortalecimiento de la institucionalidad pública que protege el derecho a la no discriminación. • Desarrollo y fortalecimiento de acciones para lograr una convivencia armónica, pacífica y respetuosa de las diferencias en el Municipio. • Desarrollo de lineamientos, acciones de sensibilización y educación, así como grupos de trabajo al interior de las instituciones públicas, para que las y los funcionarios sean conscientes de sus obligaciones en materia de no discriminación. • Generación de una cultura de vigencia de la legalidad que desaliente la impunidad en torno a los actos discriminatorios. • Planeación de la política antidiscriminatoria estatal con mirada de largo aliento para que las acciones y programas en esta materia tengan vigencia y continuidad más allá de los períodos de gobierno y las agendas partidistas.
Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Armonización legislativa de las normas locales con los estándares más altos en materia de género. • Desarrollo de programas itinerantes para la atención psicosocial y apoyo jurídico a las mujeres que han sido discriminadas, particularmente en los contextos más vulnerables y precarios. • Revisión de las reglas de operación de los programas sociales municipales dirigidos a las mujeres en contextos de discriminación. • Desarrollo de una estrategia de vinculación con la Secretaría Federal del Trabajo, Delegación Querétaro, para poder ser parte de los comités y espacios interinstitucionales que verifican la vigencia del derecho a la no discriminación en el

Dair

	<p>ámbito laboral con perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de campañas de comunicación e información sobre el derecho a la salud para todas las mujeres en el Municipio, con especial énfasis en la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos. • Desarrollo de estrategias y programas para permitir la educación y profesionalización de las trabajadoras del hogar. • Desarrollo de estrategias para la organización y vinculación entre las organizaciones de trabajadoras del hogar y las organizaciones de personas empleadoras para promover la justicia laboral, la seguridad social y la certidumbre en la prestación de estos servicios.
<p>Personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso del aprovechamiento de la tecnología para favorecer la accesibilidad a servicios de las personas con discapacidad • Generalización en el Municipio del uso de intérpretes en lengua de señas mexicanas para los actos, servicios y comunicaciones oficiales. • Colaboración para que los espacios físicos, las comunicaciones y la información sean accesibles para todas las formas de discapacidad. • Desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y educación dirigidas a agentes de tránsito en temas de discapacidad. • Colaboración para la vigencia del derecho a la no discriminación en el ámbito laboral, para permitir que las personas con discapacidad y otras poblaciones históricamente discriminadas ingresen y se promuevan al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios, valorando exclusivamente sus habilidades y certificaciones. • Revisión de los trámites de las instituciones educativas para el diagnóstico y reconocimiento de la discapacidad mental y psicosocial en las y los alumnos de escuelas públicas y privadas. • Colaboración para que el sistema educativo público y privado en el Municipio sea accesible, que el personal docente y administrativo cuente con la sensibilización, capacitación y educación en materia de no discriminación, así como que los materiales y estrategias pedagógicas sean incluyentes para todas las formas de discapacidad. • Visibilización de las personas de talla baja como población históricamente discriminada y destinatarias de las protecciones reconocidas para las personas con discapacidad. • Desarrollo de estrategias de vinculación con los centros educativos para vigilar que las personas con discapacidad no sean discriminadas y accedan de manera sencilla al derecho a la educación, con particular énfasis en las personas con trastorno de déficit de atención.

Dair

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una estrategia amplia y vigorosa para el logro de la accesibilidad en el transporte público municipal
Migrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Unir fuerzas con otras instancias y mejorar los canales de comunicación con otras asociaciones que atienden a migrantes y también a las que no los atiendan del todo. • Realizar una campaña sobre el racismo que sufre la población migrante a servidores públicos. • Revisar con instancias municipales (en específico de salud, educación, Fiscalía, transporte) cómo abordan los procedimientos con población migrante. • Realizar detección de malas prácticas de servidores públicos • Realizar mesas de trabajo interinstitucionales estatales y municipales sobre las diversas problemáticas experimentadas por la población migrante.
Diversidad sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una estrategia para lograr el acceso sencillo de las personas de la diversidad sexual al matrimonio igualitario. • Visibilización y atención integral de la violencia que experimentan las personas de la diversidad sexual, con perspectiva de género. • Desarrollo de estrategias para la visibilización de las buenas prácticas en materia de no discriminación del Municipio de Querétaro para que sean casos paradigmáticos de inclusión replicables por otros municipios. • Contribución para que los espacios públicos, privados y sociales de todo el Municipio sean seguros y libres de discriminación para las personas de la diversidad sexual, con perspectiva de género. • Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación en materia de derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual para toda la población, con especial énfasis en las personas más jóvenes. • Desarrollo de estrategias de atención psicosocial integral a las personas de la diversidad sexual que han experimentado violencia o discriminación, con perspectiva de género. • Creación de espacios de atención y resguardo para personas de la diversidad sexual que han experimentado violencia en sus núcleos familiares, con perspectiva de género. • Garantía del acceso de las personas de la diversidad sexual a los servicios públicos de salud sin discriminación, con especial énfasis en la salud reproductiva y sexual de las mujeres lesbianas.
Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de campañas de sensibilización e información sobre derechos humanos y no discriminación dirigidas a las personas jóvenes, que les resulten accesibles, atractivas y con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación.

Daur

	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de estrategias para la prevención del acoso escolar en los espacios educativos de nivel primaria, secundaria bachillerato, que involucren en su diseño, operación y evaluación a las personas jóvenes. • Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para combatir los prejuicios y estereotipos discriminatorios que criminalizan a las poblaciones jóvenes. • Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para fomentar la cultura de la denuncia por actos de discriminación dirigidas a las poblaciones de personas jóvenes. • Desarrollo de estrategias y espacios libres de coerción y discriminación para el encuentro y diálogo entre jóvenes y personas adultas para promover el aprendizaje mutuo y la colaboración para la promoción de los derechos humanos de ambas poblaciones. • Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para promover y garantizar que las personas jóvenes habiten y transiten los espacios públicos, privados y sociales con seguridad y al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios. • Verificación de la vigencia de la no discriminación en los espacios laborales que habitan las y los jóvenes, para garantizar igualdad salarial entre hombres y mujeres, así como el respeto y consideración de sus talentos y capacidades al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios. • Colaboración con instancias de educación superior y públicas para realizar diagnósticos específicos sobre la discriminación que experimentan los jóvenes en el Municipio de Querétaro, con perspectiva de interseccionalidad. • Creación de estímulos y reconocimientos para las y los jóvenes que promueven la no discriminación en el Municipio de Querétaro. • Creación de una bolsa de trabajo para las y los jóvenes del Municipio, así como otras poblaciones históricamente discriminadas, para vincularles con empleadores y espacios laborales que respetan el derecho a la no discriminación. • Fomentar la interculturalidad y el aprendizaje de lenguas indígenas, como el otomí, en las y los funcionarios del sector salud, para que presten sus servicios sin discriminación hacia las personas indígenas, con especial énfasis en las y los jóvenes. • Diseño de estrategias y espacios para la expresión y atención psicosocial de las personas jóvenes en los ámbitos educativos, para visibilizar sus causales de estrés y posibles afectaciones a su salud mental.
Personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación para garantizar el derecho a la no discriminación y el trato

Dair

	<p>igualitario y respetuoso hacia las personas mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de la movilidad en el Municipio de Querétaro, de tal forma que los espacios peatonales y el transporte público sean igualmente accesibles por las personas mayores. • Desarrollo de estrategias de sensibilización y capacitación para que las y los funcionarios del Municipio de Querétaro brinden un trato respetuoso y libre de discriminación a las personas mayores. • Garantía del acceso eficiente y libre de discriminación de las personas mayores a los servicios públicos de salud. • Garantía del acceso a todos los trámites y servicios ofrecidos por el Municipio de Querétaro a las personas mayores sin discriminación y con apoyos adecuados a la movilidad y la comunicación. • Promoción de la creación de espacios de estacionamiento exclusivos para las personas mayores en los espacios públicos, privados y sociales. • Desarrollo de una estrategia impulsada por el Municipio, en alianza con actores privados y sociales, para el acceso de las personas mayores a los diagnósticos, tratamientos y apoyos para mejorar su audición. • Desarrollo de una estrategia amplia e integral, en colaboración con Universidades y otras instancias educativas, para crear y promover una cultura del envejecimiento digno, en condiciones de salud, activo y con perspectiva de derechos humanos.
<p>Personas Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía permanente de la disponibilidad de traductores de lenguas indígenas, particularmente el otomí, para que todas las personas puedan acceder a los trámites y servicios que ofrece el Municipio de Querétaro. • Desarrollo de estrategias educativas integrales que permitan la escolarización en lengua indígena, así como la preservación y difusión de sus usos, costumbres y cosmogonías en la propia lengua. • Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación para que las y los funcionarios interactúen con las personas indígenas al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios, familiarizándoles con los usos, costumbres y sentido del valor de la vida comunitaria en el Municipio de Querétaro. • Socialización y la difusión de información sobre los derechos de las personas indígenas, así como sobre los recursos para hacerlos justiciables y exigibles en el Municipio de Querétaro, particularmente a quienes desarrollan actividades comerciales y artesanales. • Garantía del trato digno hacia las personas indígenas en los servicios de salud. • Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación hacia el personal de los centros educativos públicos y privados para

Dar

	<p>que estos presten sus servicios sin discriminación hacia las personas indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución al disfrute del derecho a la salud mental y la atención psicosocial en el caso de las personas indígenas que así lo requieran. • Desarrollo de una estrategia amplia, transversal y plural de comunicación y difusión para para visibilizar el valor de las culturas indígenas y sus aportes a la identidad y el desarrollo nacionales. • Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión para valorar la economía de los pueblos y comunidades indígenas, así como el trabajo invertido en sus productos y artesanías.
--	--

3. Panorama general cualitativo de la discriminación en el país y en el Municipio de Querétaro

Las opiniones formuladas durante las audiencias públicas que constituyen el diagnóstico de este Programa Municipal son coherentes con algunos de los principales datos derivados de la ENADIS 2017,⁶ sobre todo en el caso de las poblaciones históricamente discriminadas que fueron convocadas por este ejercicio de participación ciudadana:

Población	Perfil cuantitativo de la discriminación experimentada
Mujeres ⁷	<ul style="list-style-type: none"> • 51.4% de la población mexicana son mujeres y experimentan discriminación estructural en razón de género. • En México, más de un tercio de las mujeres entre 15 y 59 años (36%) se dedica al trabajo del hogar no remunerado. En el caso de las que hablan una lengua indígena, la proporción aumenta a casi la mitad (46%). • 9 de cada 10 jóvenes que no estudian ni trabajan (91%) son mujeres. De éstas, siete de cada diez (72%) se dedican al trabajo del hogar o de cuidados no remunerado. • La participación de las mujeres en actividades económicas es aún muy desigual. Entre jóvenes de 15 a 17 años representan 13.5% de la Población Económicamente Activa (PEA); entre los 18 y 29 años, 45.9% de la PEA y entre los 30 y 59 años, 56.7% de la PEA. • Para 54% de las mujeres de 18 años o más, sus principales problemas son la inseguridad y la violencia. • En el rango de 12 a 17 años, las mujeres identifican como principal problema, además de las adicciones y la falta de oportunidades para seguir estudiando, el embarazo adolescente. 13% de ellas comparte esta percepción, mientras que sólo 7% de los varones de la misma edad lo hace. • 1 de cada 5 mujeres de 18 años o más (20%) declaró haber vivido

⁶ https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf

⁷ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Mujeres.pdf

Dair

	<p>discriminación por al menos un motivo en los últimos 12 meses. La proporción aumenta cuando se trata de una mujer indígena (24%), y más aún si se trata de una mujer indígena trabajadora del hogar (31%)</p>
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • 1 de cada 6 personas mayores de 18 años (58.3%) señala que hay poco o nulo respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad. • 48.13% de las personas con discapacidad perciben que existe poco o nulo respeto hacia sus derechos. • 1 de cada 4 (24.5%) considera que "las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo". • 1 de cada 4 (25.6%) señaló estar de acuerdo poco o nada en que una persona con discapacidad sea electa para la Presidencia de la República. • 1 de cada 5 personas (20.9%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir. Si una persona con discapacidad además es indígena y vive en una población de menos de 15 mil habitantes, su probabilidad de ser analfabeta se eleva a 36%. • 1 de cada 5 personas con discapacidad (20.2%) carece de escolaridad. Mientras que la asistencia a la escuela es casi universal en los niveles básicos (96.6%), en su caso ésta desciende a 79.5%. Conforme pasa el tiempo, sólo el 28% de ellas se incorpora a la educación media superior y superior. • 35.6 % de las personas con discapacidad son económicamente activas. En esta población hay una pronunciada brecha de género: 45.1% de los hombres son activos económicamente, mientras que 27.4% de las mujeres lo son. • Por otra parte, 37.9% de las mujeres con discapacidad se dedican a actividades del hogar no remuneradas. • Poco menos de la mitad (47.3%) de las personas con discapacidad con educación superior ocupan puestos profesionales, mandos intermedios o son grandes propietarios. • 41.9% de las personas con discapacidad económicamente activas se dedican a servicios personales, actividades de apoyo y agropecuarias, 13.2% a actividades artesanales y sólo el 11.4% son profesionales y técnicas. • Poco menos de la mitad (47.3%) de las personas con discapacidad con educación superior ocupan puestos profesionales, mandos intermedios o son grandes propietarios. • Sólo el 24.9% de las personas con discapacidad con una ocupación tienen contrato y el 26.8% tienen prestaciones médicas.
Migrantes ⁸	<ul style="list-style-type: none"> • 4 de cada 10 personas no rentarían un cuarto de su casa a personas extranjeras. • Casi la mitad de la población (46.9%) estaría poco o nada de

Dair

⁸ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Migrantes_EU.pdf

	<p>acuerdo con que se eligiera a a una persona nacida en el extranjero (con padre o madre mexicana) para la Presidencia de la República.</p>
Diversidad sexual ⁹	<ul style="list-style-type: none"> • Casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa 3.2% de la población nacional. • Un tercio de la población no estaría dispuesta a rentar una habitación a personas trans (36%) ni a personas lesbianas o gay (32%), y a 4 de cada 10 personas no les gustaría que una persona gay o lesbiana fuera electa para la Presidencia de la República • Las personas trans y las personas gay y lesbianas son los dos grupos sociales cuyos derechos son menos respetados en el país.
Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • 41.7% de las personas mayores de 18 años perciben poco o nulo respeto hacia los derechos de las y los jóvenes. • 38% de las personas jóvenes percibe poco o nulo respeto hacia de sus derechos. • 31.9% de las personas jóvenes señalan haber sido discriminadas al menos una vez por su edad durante los últimos cinco años. • Respecto de la permisividad hacia las conductas discriminatorias, 63.7% de las personas mayores de 18 años justifica <i>mucho, algo o poco llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos en una esquina.</i> • Casi la totalidad de personas jóvenes en el país (98.4%) saben leer y escribir, pero poco menos de la mitad de quienes tienen entre 15 y 24 años (46.1%) asisten a la escuela (CONAPRED 2018). • La población de entre 18 y 29 años que es económicamente activa presenta una brecha de género pronunciada: mientras que ocho de cada diez hombres jóvenes percibe ingresos (78%), poco menos de la mitad de las mujeres jóvenes (45.9%) lo hace (CONAPRED. 2018). • A nivel nacional, la población de personas adultas que no tienen empleo representa el 1.8%, mientras que en el caso de las personas jóvenes de entre 25 y 29 años el porcentaje se duplica (3%) y, para quienes tienen entre 18 y 29 años, se triplica (6%) (CONAPRED. 2018). • Las personas jóvenes utilizan menos los servicios públicos de salud: apenas el 35.5% de quienes tienen entre 18 y 29 años cuentan con Seguro Popular o utilizan los de la Secretaría de Salud, mientras que sólo el 32.3% tiene acceso al ISSSTE, al IMSS, a los servicios de salud de PEMEX u otros similares.
Personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • 56.8% de quienes tienen más de 18 años percibe que hay poco o nulo respeto a los derechos de las personas mayores. • 44.8% de las personas mayores consideran que sus derechos son poco o nada respetados. • Seis de cada diez personas mayores (61.1%) refirieron haber vivido

⁹ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf

Dair

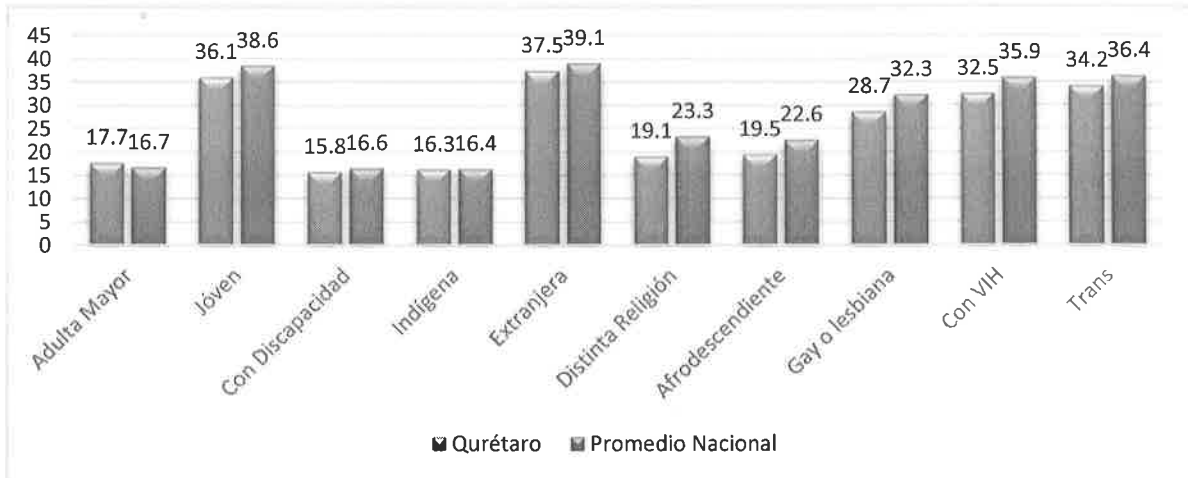
	<p>al menos una situación de discriminación atribuible a su edad durante los últimos cinco años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro de cada diez personas mayores (39%) pertenecen a la población económicamente activa. No obstante, la brecha de género es pronunciada: mientras que más de la mitad son hombres (54.6%), poco menos de una cuarta parte son mujeres (23.5%). • Cuatro de cada diez personas mayores (39%) tienen acceso a servicios de salud públicos. De ellas, 31.5% utiliza el Seguro Popular o los servicios de la Secretaría de Salud, mientras que 46.5% usa el ISSSTE, IMSS, los servicios de salud de PEMEX o similares.
<p>Personas indígenas¹⁰</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mientras 3% de la población total de personas de 15 a 59 años en México no sabe leer ni escribir, el analfabetismo alcanza 13.3 % entre hablantes de lengua indígena y 6.9 % entre la población que se identifica como indígena. Esta brecha afecta todavía más a las mujeres (16.1 y 8.4%, respectivamente). • Mientras que un tercio de la población general (35.3%) se ocupa en empleos de baja calificación, la proporción entre población hablante de lengua indígena asciende a 6 de cada 10 (59.8%) • Si bien muy pocas personas en México cuentan con contratos laborales (39.7%), esta inseguridad afecta mayormente a personas indígenas: solamente 13.4% de las hablantes de lengua indígena y 27.1% de que se identifican como indígenas tienen un contrato de trabajo.


 Davir

¹⁰ <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pindigenas.pdf>

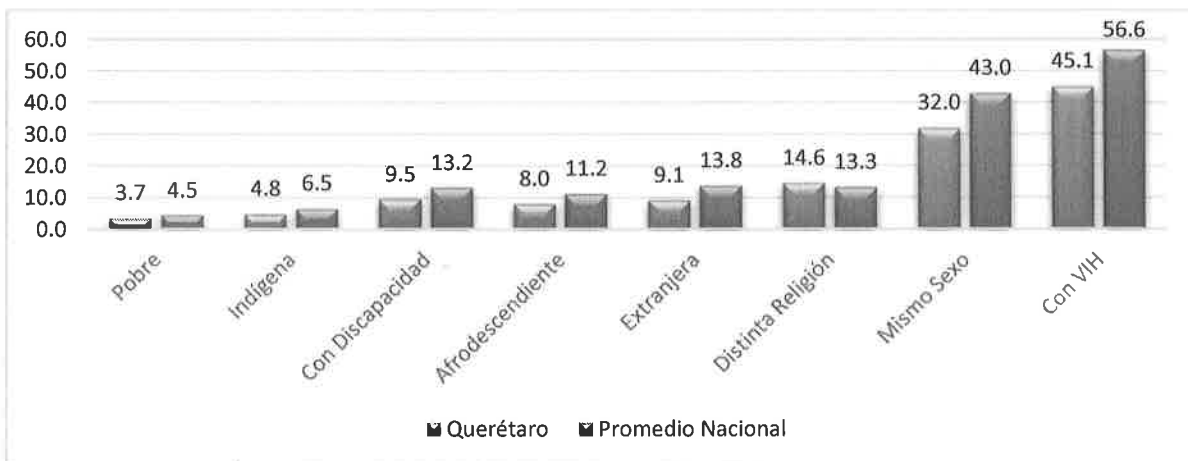
Ahora bien, para el caso de Querétaro es importante recuperar algunas cifras sobre la discriminación en el caso de poblaciones específicas¹¹:

a) Negativa, entre la población de 18 años o más, a rentar un cuarto de su vivienda a una persona con las siguientes características:



Querétaro ha sido una entidad un estado en constante crecimiento y, resultado del mismo, con acelerado aumento en la densidad poblacional. No obstante, la población manifiesta una mayor resistencia a compartir su vivienda con personas extranjeras. A pesar de encontrarse por debajo del promedio nacional, resulta interesante visibilizar las dificultades que las personas migrantes enfrentan en el proceso de asentamiento en un país diferente al de su origen.

b) Población de 18 años o más según que manifestaron su negativa a que su hija o hijo se casara con una persona :



Daire

¹¹ El informe completo se encuentra en <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ZS4D240GGGQdF3RhTXpqWHVzBY9ave8Q>

Coherente con el promedio nacional, las personas que viven con Vih en el Estado de Querétaro son quienes encuentran mayores dificultades para tener acceder a la vida familiar y la salud sin discriminación. Lo anterior evidencia un desconocimiento respecto del carácter hoy crónico de esta condición de salud, lo que permite que las personas portadoras del virus tengan una calidad de vida óptima siempre y cuando se cumpla con el acceso a los medicamentos y tratamientos adecuados. De ahí la importancia de que los servicios de salud los proporcionen constantemente y sin discriminación.

✓
Daire

Capítulo III. Alineación del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro.

La alineación de los objetivos del Plan Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de Querétaro (PMPED) 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (2016-2021) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, respectivamente, formaliza y da sustento a las líneas de acción del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED) en su visión sobre la creación de espacios seguros y libres de discriminación para todas y todos. Aquí se señalarán de manera breve algunos de los principales elementos conceptuales que son muestra de este proceso de alineación y construcción armónica con las prioridades nacional, estatal y municipal de la política social.

1. Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas jóvenes y las mujeres son sectores de la población a los que el Plan Nacional de Desarrollo contempla en sus líneas de acción, a través de subsidios y apoyos económicos como el *Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, que considera un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. Este Programa parte de un diagnóstico que expone que la mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales solo 23 % de las mujeres y 40 % de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva. Cabe resaltar que 26 % de las personas mayores no tienen ni pensión contributiva ni apoyo de programas sociales.

El apoyo económico se entrega de manera directa –sin intermediarios– mediante el uso de una tarjeta bancaria. En las comunidades indígenas del país, la edad mínima para inscribirse en el programa es de 65 años. Lo mismo ocurre en el caso de personas mayores de 65 años que se hayan inscrito en el Padrón de derechohabientes del programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre de 2018. Para 2019 el monto del apoyo económico es de mil 275 pesos mensuales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo en tarjeta bancaria.¹²

2. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

El *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad* es otro de los esfuerzos del gobierno federal para apoyar a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años con discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el Gobierno de la República busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas

¹² <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores>

Dair

con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.¹³

3. Programa de Cultura Comunitaria

Por último, el *Programa de Cultura Comunitaria* busca promover que todas las personas se visualicen a sí mismas y socialmente como poseedoras y generadoras de cultura. El gobierno federal priorizará las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país. Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales en donde la pobreza ha generado mayor rezago, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.¹⁴

4. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021

Desde el ámbito estatal, el tema se enmarca en el Eje I "Querétaro humano" del *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*,¹⁵ el cual tiene como objetivo:

El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.

La Estrategia 1.7 del Plan Estatal define como objetivo la "promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad". Sus líneas de acción son las siguientes:

- Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.
- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.
- Fortalecer el ejercicio de protección de los menores de edad en situaciones de riesgo en la entidad.

¹³<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>

¹⁴ <https://vinculacion.cultura.gob.mx/cultura-comunitaria/>

¹⁵ http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo_2016-21.pdf

Dair?

- Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral, con enfoque de accesibilidad universal, para las personas con discapacidad.
- Diversificar los programas dirigidos a mejorar la salud y la inclusión social de los adultos mayores en situación de desventaja social.
- Promover el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas en el Estado.

5. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

En lo concerniente al ámbito municipal, el quehacer del INMUPRED se enmarca en el Eje 3 "Municipio incluyente" del *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*¹⁶ que tiene como objetivo de gobierno el siguiente:

Mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, la familia y la juventud, mismas que garanticen la calidad de vida de su población a través de la construcción y operación de espacios con infraestructura y equipamiento adecuado para brindar opciones formativas y de cuidado de la salud física y psicológica.

Cabe señalar que, en concordancia con el Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,¹⁷ la creación de programas específicos que determinen las acciones en materia de igualdad y no discriminación se desprende de su Artículo 5, fracción I. Éste describe que, para el cumplimiento de su objetivo, el INMUPRED tendrá como atribución el diseño de estrategias e instrumentos, así como la promoción de programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

De manera precisa, es en el quinto programa de este Eje 3, "Querétaro amigable", donde las acciones gubernamentales se enfocan en cerrar las brechas de desigualdad entre los distintos sectores de la población residente en el Municipio. Este Programa cuenta con 15 líneas de acción, de las cuales 3 son relevantes para el tema de la no discriminación. La línea de acción 5.13 indica que será el INMUPRED la entidad encargada de crear e implementar el Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación, en colaboración con los institutos que conforman la coordinación de delegados e institutos desconcentrados, así como las distintas entidades de gobierno del municipio de Querétaro. Mientras que las líneas de acción 5.7 y 5.12 son una extensión de las actividades del instituto, pues buscan visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como crear espacios libres de violencia de género, discriminación y respetuosos de los derechos humanos, respectivamente.

De esta forma, el marco de actuación del Plan Nacional de Desarrollo se centra en el apoyo técnico, mientras que el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo, así como el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

¹⁶ <https://amqueretaro.com/wp-content/uploads/2018/11/PMD-2018-2021-20112018.pdf>

¹⁷ http://queretarociudadigital.gob.mx/propuestas/portalfiscalncc/pdf/1.3.2_DESCONCENTRADOS/Reglamento_INMUPRED.pdf

Dair?

concentran sus acciones en la promoción de una cultura de paz y respeto de los derechos humanos sin exclusiones o diferenciaciones de trato arbitrarias, complementando así la diada *cultura-actuación*.

6. Esquema de la alineación del PMPED 2018-2021 con los instrumentos de política pública pertinentes en materia de no discriminación

<p>Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024</p> <p>Las personas Adultas Mayores, las personas con discapacidad, los jóvenes y las mujeres son sectores de la población a los que el plan nacional de desarrollo contempla en sus líneas de acción, a través de subsidios y apoyos económicos como el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual considera un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. El marco de actuación del plan nacional de desarrollo se centra en el apoyo técnico, a través del subsidio económico de las actividades de los principales grupos objetivos, como las personas adultas mayores, los jóvenes y las personas con discapacidad.</p>	<p>Nivel nacional</p> <p>Apoyos técnicos y en especie para los grupos en situación de discriminación</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo</p> <p>El plan estatal de desarrollo concentra esfuerzos específicos en la atención de personas y grupos que históricamente se han visto vulnerados en cuanto a sus derechos humanos y libertades personales. El eje 3: <i>Querétaro Humano</i> se centra en acciones de promoción a la cultura de paz y respeto a los derechos humanos, a través de la inclusión de la perspectiva de derechos humanos y no discriminación en los documentos oficiales y en los planes de gobierno, ayudando así a visibilizar a todas las personas que viven en la entidad.</p>	<p>Nivel estatal</p> <p>Visibilización de los grupos en situación de riesgo y fomento la cultura de los derechos humanos y no discriminación</p>
<p>Plan Municipal de Desarrollo y Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación</p> <p>Es el nivel municipal en el que las acciones de promoción y respeto a los derechos humanos encuentran manifestación tangible, a través de la creación de espacios libres de discriminación, la dotación de infraestructura necesaria para la atención de casos de discriminación y violatorios de derechos humanos, así como el desarrollo de la cultura y la visibilización de los grupos vulnerados. El plan</p>	<p>Nivel municipal</p> <p>Acciones afirmativas de fomento a los derechos humanos y No Discriminación.</p>

Deir

municipal de desarrollo y el Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación son los documentos que guiarán las acciones en materia de Derechos Humanos y No Discriminación.

Deu?

Capítulo IV. Modalidades de incidencia para hacer universalmente accesible el derecho a la igualdad y no discriminación en el Municipio de Querétaro

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 constituye el catálogo de políticas públicas que el gobierno municipal realizará de manera coordinada para revertir la desigualdad de trato y oportunidades que ha quedado evidenciada a partir de las audiencias públicas y la evidencia estadística que lo sustentan. Así, se identificaron objetivos generales, específicos, estrategias, líneas de acción y metas, como también el tejido institucional necesario para llevarlo a cabo.

Cabe señalar que, el día de hoy, el fundamento de las políticas públicas con orientación antidiscriminatoria lo constituye el capítulo IV, "Medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas", de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que es producto de una reforma del año 2014. A partir de este momento, el Estado mexicano en todos sus niveles está obligado, a partir de su mandato legal que es innegociable, a crear las condiciones para que las personas puedan acceder en igualdad de circunstancias a derechos y oportunidades en los espacios locales donde se experimentan formas específicas de discriminación.

Así, el PMPED 2018-2021 da continuidad a este marco normativo. Además, en armonía con los elementos de consulta ciudadana derivados de la planeación democrática nacional, convierte en líneas de acción de política pública aquellas demandas de inclusión y reconocimiento que las y los habitantes del Municipio han expresado en interacción con el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED), sus espacios de participación y servicios cotidianamente ofrecidos.

Dair

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN 2018 - 2021

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la política pública antidiscriminatoria mediante acciones de prevención, atención, cambio cultural y eliminación de la discriminación por parte del Municipio de Querétaro, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones educativas y la ciudadanía en general con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación en el ámbito local

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación

OBJETIVO I

ESTRATEGIA
A) Marco legislativo, normativo y reglamentario municipal con enfoque antidiscriminatorio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los estándares internacionales y nacionales más altos en la materia

1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.

META

1.1.1 Revisar y proponer cambios a los contenidos de las leyes que rigen el actuar de las dependencias del Municipio de Querétaro.

1.1.2 Revisar y proponer modificaciones a los contenidos de los Reglamentos que integran la Administración del Municipio de Querétaro

1.2.1 Realizar un análisis regulatorio y proponer a la Secretaría de Ayuntamiento modificaciones a los contenidos de leyes, normas y reglamentos

DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría General de Gobierno

Secretaría de Administración

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Gestión Ciudadana

Coordinación de Delegaciones e Institutos

Dar

	<p>1.3.1 Revisar los Manuales de Organización de las dependencias del Municipio de Querétaro que, dado el ámbito de su competencia, deban incorporar los protocolos de prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión.</p> <p>1.3.2 Capacitar, por lo menos, al 50% del personal de las dependencias que, dadas sus competencias, deberán operar los procesos para la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios.</p> <p>1.3.3 Generar mecanismos digitales que resulten universalmente accesibles para atender la queja y denuncia ciudadana.</p> <p>1.3.4 Promover la instalación de módulos delegacionales para establecer y operar los protocolos de atención de quejas y denuncias por presuntos actos de discriminación de personas servidoras públicas.</p>	<p>Desconcentrados</p> <p>Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p> <p>Delegaciones Municipales</p> <p>Coordinación de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
<p>1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>1.3.5 Incorporar mecanismos de supervisión y control a la normatividad aplicable a fin de garantizar que los permisos otorgados para la realización de eventos públicos garanticen que estos sean seguros para todas las personas, con lenguaje y discurso incluyente, así como libres discriminación.</p>	<p>Comisión de Mejora Regulatoria</p> <p>Dirección de Innovación y Mejora Continua</p> <p>Dirección de Sistemas Informáticos</p> <p>Órgano Interno de Control</p> <p>Secretaría Técnica de la Dirección de Responsabilidades</p>
<p>OBJETIVO II</p> <p>Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como generar una cultura de la denuncia por actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>		<p><i>Daiz</i></p>

ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
<p>B) Consolidación de procedimientos para la protección, cumplimiento y cultura de la denuncia por discriminación.</p>	<p>2.1.1 Capacitar al personal del Municipio de Querétaro en el servicio público sin discriminación a través de cursos en línea y otras herramientas de sensibilización.</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>2.1 Difundir lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>2.1.2 Realizar infografías para difundir los lineamientos de prevención, atención y sanción de actos de discriminación en el mailing y oficinas del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p>
<p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>2.2.1 Diseñar una campaña para difundir sketches y otras herramientas de sensibilización en redes sociales de impacto para promover el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>2.2.2 Promover distintivos en materia de igualdad y no discriminación por prácticas y ámbitos sociales específicos: por ejemplo, para las empresas comprometidas con el trato igualitario, para la innovación en movilidad incluyente o para el activismo social a favor de la inclusión.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>2.3.1 Diseñar protocolos de atención pública integral que incluyan contenidos de no discriminación para personas y grupos en situación de discriminación.</p> <p>2.3.2 Revisar y retroalimentar los procedimientos de contratación y promoción laboral del Municipio de Querétaro a fin de garantizar que se realicen sin discriminación.</p>	<p>Sistema Municipal DIF IMMUJERES INMUPRED</p>
<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>2.4.1 Capacitar al personal del Municipio de Querétaro en el procedimiento para atender denuncias por presuntos actos discriminatorios, buscando siempre la protección más amplia de los derechos de las víctimas</p> <p>2.4.2 Integrar una base de datos de denuncias por presuntos actos de discriminación y atención de las mismas para su monitoreo semestral.</p>	

Done

		<p>2.4.3 Canalizar a las y los particulares o personas servidoras públicas víctimas de discriminación a las instancias correspondientes para recibir atención jurídica o psicológica.</p> <p>2.4.4 Realizar sketches y otras herramientas de sensibilización para difundir los lineamientos de prevención, atención y sanción de actos de discriminación a través de las redes sociales de las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	
OBJETIVO III	<p>Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universal, así como la eliminación de barreras físicas y actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, mayores y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro</p>		
ESTRATEGIA	<p>C) Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en el Municipio de Querétaro.</p>	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
	<p>3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM)</p>	<p>3.1.1 Garantizar que, por lo menos, el 70% de los eventos públicos del Presidente Municipal cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana.</p>	<p>Secretaría Particular Secretaría Adjunta</p>
LÍNEAS DE ACCIÓN	<p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana</p>	<p>3.2.1 Realizar diagnósticos de accesibilidad a los inmuebles que brindan atención a la ciudadanía.</p>	<p>Secretaría de Movilidad</p>
		<p>3.2.2 Promover que, al menos, 3 edificios del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana directa, modifiquen o adapten su infraestructura de tal forma que esta se vuelva accesible.</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
		<p>3.2.3 Realizar acuerdos con las dependencias que brindan atención a la ciudadanía para promover medidas para garantizar que el servicio sea inclusivo.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social Secretaría General de Gobierno</p>
<p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis</p>	<p>3.2.4 Revisar que las dependencias que brindan atención a la ciudadanía del Municipio de Querétaro cuenten con la señalización adecuada interna sobre rampas, accesos preferentes, escaleras, áreas de descanso, baños adaptados, elevadores y señalización pertinente en la vía pública.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal Secretaría de Cultura</p>	
		<p>3.3.1 Revisar y analizar la operatividad de la propuesta de empadronamiento de las personas con discapacidad de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Turismo</p>

Daire

<p>comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>3.3.2 El INMUPRED realizará una propuesta de empadronamiento de las personas con discapacidad para fortalecer la presentada por la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>3.3.3 Dar a conocer el sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad a las dependencias del Municipio de Querétaro para que se atiendan las adecuaciones conducentes en los servicios que brindan a la ciudadanía y, en general, a la garantía de todos sus derechos sin discriminación.</p> <p>3.4.1 Revisar y actualizar los criterios para el otorgamiento del Tarjetón de Estacionamiento Reservado para las personas con discapacidad, con el propósito de que sea un trámite sencillo y expedito.</p> <p>3.4.2 Promover la incorporación de un Tarjetón de Estacionamiento Reservado para las personas mayores.</p> <p>3.4.3 Incrementar la entrega de tarjetón de estacionamiento reservado para personas con discapacidad y personas adultas en, por lo menos, un 15 %.</p> <p>3.4.4 Realizar una campaña para difundir los requisitos para el otorgamiento del Tarjetón de Estacionamiento Reservado para personas con discapacidad y personas mayores, así como el uso responsable del mismo.</p> <p>3.4.5 Analizar y verificar que la señalética que se encuentra en las avenidas del Municipio de Querétaro cuente con lugares reservados conforme las disposiciones oficiales de movilidad inclusiva</p> <p>3.5.1 Asesorar y crear modalidades de cooperación con las dependencias que brindan atención a la ciudadanía para su transición a formatos de trámites, otorgamiento de bienes y servicios accesibles considerando la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema de Escritura Braille y las Lenguas Indígenas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Comisión de Mejora Regulatoria</p> <p>INMUPRED</p> <p>INMUJERES</p> <p>IMFAMILIA</p> <p>Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro.</p>
<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran</p>	<p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	

Dair

	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>			
	<p>3.6.2 Brindar capacitación a familiares y personas cuidadoras sobre "dignidad del riesgo" a fin de evitar la sobreprotección y el abandono de las personas con discapacidad; así como también revalorar las actividades cuidado que implican a las poblaciones históricamente discriminadas</p>			
	<p>3.6.3 Generar un directorio de espacios de recreación públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad.</p>			
<p>OBJETIVO IV</p>	<p>Establecer medidas de inclusión para las personas en el municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas y poblaciones en contextos de discriminación</p>	<p>D) Medidas de inclusión en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>ESTRATEGIA</p>	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>4.1.1 Capacitar a las personas servidoras públicas de las dependencias que tienen contacto con la ciudadanía para que conozcan los protocolos de atención a grupos poblacionales en situación de discriminación</p> <p>4.1.2 Sensibilizar mediante conferencias, talleres y otras actividades sobre la igualdad y no discriminación dirigidas a las personas y grupos que se encuentran en situación vulnerable.</p> <p>4.1.3 Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil y a los centros laborales públicos y privados para fortalecer su conocimiento e información sobre igualdad y no discriminación.</p> <p>4.1.4 Diseñar y difundir materiales informativos sobre igualdad y no discriminación que resulten accesibles, adecuados y de fácil manejo para las dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.</p> <p>4.2 Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Querétaro, para el diseño de material visual,</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p>	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>4.1.1 Capacitar a las personas servidoras públicas de las dependencias que tienen contacto con la ciudadanía para que conozcan los protocolos de atención a grupos poblacionales en situación de discriminación</p> <p>4.1.2 Sensibilizar mediante conferencias, talleres y otras actividades sobre la igualdad y no discriminación dirigidas a las personas y grupos que se encuentran en situación vulnerable.</p> <p>4.1.3 Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil y a los centros laborales públicos y privados para fortalecer su conocimiento e información sobre igualdad y no discriminación.</p> <p>4.1.4 Diseñar y difundir materiales informativos sobre igualdad y no discriminación que resulten accesibles, adecuados y de fácil manejo para las dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>DEPENDENCIA RESPONSABLE</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>Coordinación General de Comunicación Social</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>Secretaría de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría de Ayuntamiento</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>
<p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>	<p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>	<p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>	<p>3.6 Diferenciar la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p>

Dejar

	<p>audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.</p> <p>4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.</p> <p>4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.</p>	<p>4.2.2 Capacitar en el enfoque antidiscriminatorio a las personas servidoras públicas que se encargan de asesorar en las líneas discursivas del Presidente Municipal.</p> <p>4.2.3 Capacitar a las y los Regidores y sus equipos de comunicación social en el enfoque antidiscriminatorio para la correcta elaboración y difusión de contenidos.</p> <p>4.3.1 Brindar formación y capacitación presencial y virtual desde el enfoque de Igualdad y No Discriminación durante la Administración 2018 – 2021 para personas servidoras públicas.</p> <p>4.4.1 Lograr que, por lo menos, se gradúen 3 generaciones de promotores de igualdad y no discriminación durante la Administración Municipal 2018 - 2021</p>	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>INMUPRED</p> <p>Dirección de Sistemas de Información</p>
OBJETIVO V	<p>Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.</p>		
ESTRATEGIA	<p>E) Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación.</p> <p>META</p>		
LÍNEAS DE ACCIÓN	<p>5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.</p> <p>5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación</p>	<p>5.1.1 Promover que al menos el 5% de las becas sea otorgada a estudiantes de poblaciones de pueblos originarios en el Municipio de Querétaro</p> <p>5.1.2 Promover que al menos el 5% de las becas sea otorgada a estudiantes madres jefas de familia del Municipio de Querétaro a través del Programa Tu Beca.</p> <p>5.2.1 Proponer a la Secretaría de Ayuntamiento que se decrete octubre como el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación por al menos dos años.</p> <p>5.2.2 Impulsar programas para el desarrollo socioproductivo de poblaciones discriminadas que se encuentren en desventaja de oportunidades como mujeres indígenas, madres jefas de familia, personas con discapacidad, afrodescendientes y cualquier otro grupo en situaciones semejantes.</p>	<p>DEPENDENCIA RESPONSABLE</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Coordinación de Delegaciones e institutos Desconcentrados</p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico</p> <p>Secretaría de Seguridad</p>

Deis

	<p>5.2.3 Capacitar y concientizar a las personas servidoras públicas sobre el trato digno y el respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación.</p>	<p>Pública Municipal Secretaría General de Gobierno Secretaría de Movilidad Secretaría de Servicios Públicos Municipales Sistema Municipal DIF Protección Civil Municipal Dirección de Inspección</p>
	<p>5.3.1 Difundir una estrategia de comunicación social que visibilice la importancia y los aporte económicos y culturales de la población migrante nacional y centroamericana a fin de evitar el racismo y la xenofobia como prácticas antidiscriminatorias.</p> <p>5.3.2 Capacitar a las personas servidoras públicas en el trato digno y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes que transiten por la ciudad de Querétaro.</p> <p>5.3.3 Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para la atención oportuna y efectiva de las personas migrantes, de tal forma que no se vulneren los ámbitos de competencia de las dependencias y, al mismo tiempo, se de a esta población la cobertura más amplia posible.</p>	<p>Delegaciones Municipales Institutos Municipales</p>
<p>5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplacen por el Municipio de Querétaro.</p>	<p>5.4.1 Generar espacios de participación y formación de niños, niñas y adolescentes para difundir el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>5.4.2 Generar contenidos dinámicos para la población infantil y adolescente que genere buenas prácticas de igualdad y prevención de la discriminación.</p> <p>5.4.3 Promover una campaña mediática sobre prejuicios y estereotipos que genere situaciones de discriminación y violencia entre la población joven.</p> <p>5.5.1 Realizar ferias artesanales para promover el desarrollo socioproductivo de los pueblos originarios en el Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.2 Promover y sensibilizar sobre los procesos de elaboración de artesanías y otros productos indígenas para fomentar el pago justo.</p> <p>5.5.3 Brindar orientación sobre discriminación y derechos humanos a las personas de los pueblos originarios en sus diferentes agrupaciones dentro del Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.4 Brindar capacitación a las personas servidoras públicas sobre el trato digno hacia las personas de pueblos originarios a fin</p>	<p>5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente</p> <p>5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro</p>

Declaro



	de evitar acoso y violencia hacia las mismas.	5.6.1 Generar campañas de orientación sobre los derechos de las personas con VIH a fin de garantizar el acceso a medicamentos y tratamientos que les permiten un nivel óptimo de salud.	5.6.2 Brindar capacitación y orientación sobre los derechos de las personas con VIH dirigidos a personas servidoras públicas para atenderlas dignamente y sin discriminación.	5.6.3 Promover prácticas entre la ciudadanía y las personas servidoras públicas para la detección y prevención del VIH.	5.7.1 Promover el Programa piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al IMSS contratadas por personas servidoras públicas.	5.7.2 Brindar orientación sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar tanto para las y los empleadores como para las personas trabajadoras del hogar.	5.8.1 Estrategia de comunicación social a fin de visibilizar historias de interseccionalidad de la población LGBT y el impacto de la discriminación en sus vidas.	5.8.2 Garantizar la seguridad de espacios públicos libres de discriminación para disminuir las agresiones y exclusión de la población LGBT.	5.8.3 Capacitar a las personas servidoras públicas para evitar acosos, hostigamiento de las personas de la diversidad sexual en el Municipio de Querétaro.	5.8.4 Brindar atención integral a las personas de la diversidad sexual víctimas de violencia y discriminación.	5.8.5. Establecer una estrategia para promover el acceso de las personas de la diversidad sexual al matrimonio igualitario	igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la	
OBJETIVO VI	Promover la incorporación del enfoque de igualdad de género en la administración pública municipal												
ESTRATEGIA	F) Estudios, Investigaciones y Mecanismos de monitoreo para el cumplimiento del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021												
LINEAS DE	6.1 Implementar un sistema de indicadores												
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de
													de

Daiz

ACCION	inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021	Gabinete Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Coordinación General de Comunicación Social
6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas	<p>6.1.2 Entregar de manera anual a los organismos de consulta del INMUPRED un informe de monitoreo de avances para la validación de los alcances del PMPED 2018 – 2021.</p> <p>6.1.3 Impulsar plataforma digital tipo XPINMIT para el monitoreo de las acciones en materia de igualdad y no discriminación de cada dependencia municipal.</p> <p>6.2.1 Realizar el Curso Internacional de Alta Formación Municipal durante la Administración 2018 – 2021.</p> <p>6.2.2 Impartir cursos de Lengua de Señas Mexicana (LSM) para personas servidoras públicas a fin de brindar una atención incluyente.</p> <p>6.2.3. Realizar espacios de encuentro entre promotores de la inclusión durante el mes de la no discriminación, así como generar una estrategia para atender el fenómeno de la discriminación.</p> <p>6.2.4 Promover las conferencias como mecanismo de difusión y sensibilización del enfoque de Igualdad y No Discriminación durante la Administración Municipal 2018 – 2021.</p> <p>6.2.4 Promover el cine club callejero como mecanismo participación ciudadana y sensibilización del enfoque de Igualdad y No discriminación.</p> <p>6.3.1 Realizar infografías o monografías sobre los grupos en situación de discriminación en el Municipio de Querétaro a fin de que sean difundidas con la ciudadanía en general.</p> <p>6.3.2 Diseñar una campaña para difundir sketches y otras herramientas de sensibilización en redes sociales de las dependencias del Municipio de Querétaro a fin de promover el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>6.3.3 Garantizar que el material que se genera para difundir sea inclusivo.</p> <p>6.3.4 Promover la realización de un estudio a nivel local que se alinee con el Censo poblacional 2020, módulo de discriminación que permita conocer las condiciones de vida de las personas en discriminación.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>INMUPRED</p> <p>Dirección de Sistemas Informáticos</p>
6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro		

Davis

Capítulo V. Indicadores

El propósito del presente capítulo es ofrecer un sistema de indicadores que permita dar seguimiento y evaluación a los objetivos, líneas de acción y metas del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021. A partir del cumplimiento de estos elementos será posible afirmar que en el Municipio de Querétaro las personas pueden acceder de manera sencilla al derecho a la no discriminación y, en consecuencia, se genera una cultura de la inclusión y se disminuyen las brechas de desigualdad.

En consecuencia resulta fundamental contar con tres elementos sustantivos que otorguen solidez y coherencia a la política pública antidiscriminatoria en el ámbito local y, además, que permitan evaluar el actuar de cada dependencia municipal en términos de las medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas que atiendan e implementen desde sus competencias.

La tipología de indicadores que se utilizarán para monitorear el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 – 2021 se presenta a continuación:

- **Estructurales:** Captan la aceptación, la intención y el compromiso del Municipio para aplicar medidas conformes con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- **Proceso:** Informan sobre la calidad y magnitud de los esfuerzos del Municipio para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas o políticas u otras actividades e intervenciones específicas.
- **Resultado:** Reflejan el cumplimiento del Programa y de las estrategias e intervenciones del Municipio, permitiendo evidenciar la efectividad del goce de derechos.

Dair

1. Correspondencia de dependencias por línea de acción del Programa

En este apartado se establece de manera enunciativa y no limitativa la correspondencia por línea de acción de las dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 -2021.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN 2018 - 2021		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
I. Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación	1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los ordenamientos nacionales e internacionales	Secretaría de Ayuntamiento Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Coordinación de Gabinete
	1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.	Secretaría de Ayuntamiento Órgano Interno de Control Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Coordinación de Gabinete
	1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.	Secretaría de Administración Secretaría General de Gobierno Municipal

Deuiz



		<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Descentralizados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Dirección de Proyectos y Mejora Continúa</p>
<p>II. Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como generar una cultura de la denuncia por actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>2.1 Difundir lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p>
	<p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>

Dur

	<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Ayuntamiento</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p>
	<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p>
<p>III. Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universal, así como la eliminación de barreras físicas y</p>	<p>3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM).</p>	<p>Secretaría Adjunta</p> <p>Secretaría Particular</p>

Dair



<p>actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, mayores y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro</p>	<p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana.</p>	<p>Secretaría Particular</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Obras Públicas Municipales</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Desarrollo Sostenible</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Secretaría Particular</p>

Dcar



		<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Dirección de Proyectos y Mejora Continua</p>
	<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Desarrollo Sostenible</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p>
	<p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>3.6 Difundir la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Secretaría de Turismo</p>

Dar?



		<p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Secretaría de Cultura</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>DIF</p>
<p>IV. Establecer medidas de inclusión para las personas en el municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas y poblaciones en contextos de discriminación.</p>	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría Adjunta</p>
	<p>4.2 Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Querétaro, para el diseño de material visual, audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría Adjunta</p>

Dato



		Secretaría Ayuntamiento
	4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Administración Secretaría de Finanzas Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
	4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.	Secretaría de Administración Secretaría General de Gobierno Coordinación General de Comunicación Social Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
V. Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.	5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
	5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación.	Secretaría de Ayuntamiento Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Secretaría de Desarrollo Sostenible Coordinación General de Comunicación Social

Dejar



	<p>5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplacen por el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p>
	<p>5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Desarrollo Sostenible</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>

Davis



		Secretaría General de Gobierno
		Sistema Municipal DIF
	5.6 Promover estrategias municipales para la atención y respeto de los derechos de las personas con VIH.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
		Secretaría de Administración
		Sistema Municipal DIF
		Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
		Secretaría de Ayuntamiento
	5.7 Impulsar estrategias municipales para la garantizar el acceso de derechos a las Personas trabajadoras del hogar.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
		Secretaría de Administración
		Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
		Secretaría de Desarrollo Sostenible
		Sistema Municipal DIF
	5.8 Desarrollo de estrategias para la visibilización de buenas prácticas	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Dair



	<p>antidiscriminatorias, de promoción y garantía plena e integral de los derechos de las personas de la diversidad sexual.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Secretaría de Ayuntamiento</p>
<p>VI. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la administración pública municipal</p>	<p>6.1 Implementar un sistema de indicadores inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021.</p>	<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría de Administración</p>
	<p>6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p>

Daiz



		Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados IMPLAN
--	--	--

Dair?

5.2 Presentación de Indicadores

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES
<p>I. Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación.</p>	<p>1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los estándares internacionales y nacionales más altos en la materia</p> <p>1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>A. Porcentaje de avance de incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la normatividad que regule a las instancias municipales que derive en recomendaciones para la armonización.</p>

Daiz



<p>II. Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y cultura de la denuncia de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>B. Porcentaje de trámites con cláusulas antidiscriminatorias</p>
	<p>2.1 Difundir lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p>
	<p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>
	<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	

Davis

	<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	
<p>III. Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universales, así como la eliminación de barreras físicas y actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, adultas y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro.</p>	<p>3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana</p> <p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana</p> <p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>E. Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.</p> <p>F. Porcentaje de medidas de nivelación incorporadas en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 - 2021</p>

Done

<p>IV. Establecer medidas de inclusión para las personas en el municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas y poblaciones en contextos de discriminación.</p>	<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran</p> <p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro</p> <p>3.6 Difundir la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p> <p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>4.2 Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Querétaro, para el diseño de material visual, audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.</p>	
		<p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p>
		<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>

Dair

<p>V. Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.</p>	<p>4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.</p> <p>4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.</p> <p>5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.</p> <p>5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación</p>	<p>G. Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.</p> <p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>
<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p> <p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>		

Dari

	<p>5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplacen por el Municipio de Querétaro.</p>	<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p>
	<p>5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente</p>	<p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p>
	<p>5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro</p>	<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p>
	<p>5.6 Promover estrategias municipales para la atención y respeto de los derechos de las personas con VIH.</p>	<p>G. Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.</p>

Dar



	<p>5.7 Impulsar estrategias municipales para la garantizar el acceso de derechos a las Personas trabajadoras del hogar</p>	
	<p>5.8 Desarrollo de estrategias para la visibilización de buenas prácticas antidiscriminación y la promoción y garantía plena e integral de los derechos de las personas de la diversidad sexual.</p>	
<p>VI. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la administración pública municipal</p>	<p>6.1 Implementar un sistema de indicadores inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021</p>	<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p>

Daiz

	<p>6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas</p>	<p>E. Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.</p>
	<p>6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>

Es importante señalar que, además de las dependencias y entidades mencionadas, durante la implementación del PMPED 2018-2021 se podrán incorporar aquellas que por sus atribuciones y/o competencias se considere pertinentes. De igual forma, se podrán diversificar en su operación aquellas líneas de acción que promuevan que las personas y poblaciones históricamente discriminadas accedan al conjunto de los derechos humanos que prevé el orden normativo nacional e internacional.

Day?



5.3 Monitoreo y evaluación

Ficha de indicador A	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de avance de incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la normatividad que regule a las instancias municipales que derive en recomendaciones para la armonización.
Descripción general	El indicador permite conocer el porcentaje de las dependencias y entidades municipales que presentan en su normativa la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación.
Líneas de acción a las que se vincula	1.1 y 1.2
Observaciones/método de cálculo	<p>Variables:</p> <p>x= Porcentajes de dependencias y entidades que cuentan con términos de referencia y conceptos incorporados en su normatividad.</p> <p>n= Número de dependencias y entidades municipales que incorporan términos y conceptos de igualdad y no discriminación en su normatividad.</p> <p>t= Total de dependencias y entidades municipales.</p> <p>$x = (n/t) * 100$</p>
Periodicidad	Semestral
Fuente	Agenda de Mejora Regulatoria Vigente
Línea de base	En construcción a delimitarse después de análisis normativo.
Meta	50% de las dependencias y entidades.

Daiz



Ficha de indicador B

Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de trámites con cláusulas antidiscriminatorias
Descripción general	El indicador permite conocer el porcentaje de las dependencias y entidades municipales que incorporen en sus trámites y procesos administrativos externos e internos cláusulas antidiscriminatorias.
Líneas de acción a las que se vincula	1.3
Observaciones/método de cálculo	<p>VARIABLES:</p> <p>x= Porcentajes de trámites de las dependencias y entidades municipales que cuentan con cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p>n= Número de trámites de las dependencias y entidades municipales que cuentan cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p>t= Total de trámites de las dependencias y entidades municipales identificados que deben tener cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p>$x = (n/t) * 100$</p>
Periodicidad	anual
Fuente	Secretaría de Gestión Ciudadana e INMUPRED
Línea de base	En construcción
Meta	20% de los trámites de las dependencias y entidades.

Daiz

Ficha de indicador C	
Elemento	Características
Indicador	Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la prevención de actos de discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.
Descripción general	El indicador busca identificar el posicionamiento y disminución de prácticas antidiscriminatorias a partir de la difusión de los lineamientos de prevención de actos de discriminación, así como aquellas estrategias que visibilicen el enfoque de igualdad y no discriminación que redunden en el efectivo ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.
Líneas de acción a las que se vincula	2.1, 2.2, 3.6, 4.1 y 5.4
Observaciones/método de cálculo	<p>Para el cálculo del presente indicador es preciso contar con un análisis interno respecto a las estrategias de difusión implementadas en el año inmediato anterior que hayan sido orientadas a la prevención de actos de discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, así como aquellas estrategias que visibilicen el enfoque de igualdad y no discriminación que redunden en el efectivo ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.</p> <p>Partiendo de lo anterior, la variación saldrá de dividir el Número de estrategias identificadas en el año inmediato anterior (N) entre las estrategias realizadas en el año presente (n).</p> <p style="text-align: center;">n/N</p> <p>El cumplimiento de la meta se calculará identificando el incremento en el diseño de las estrategias en relación al año inmediato anterior y estimando el incremento de impacto poblacional alcanzado con las mismas.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	INMUPRED

Dar



Línea de base	En construcción
Meta	Incrementar en un 30% las estrategias realizadas

Dair

Ficha de indicador D

Elemento	Características
Indicador	Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.
Descripción general	El indicador permite conocer la implementación de buenas prácticas antidiscriminatorias entre la ciudadanía y las dependencias del Municipio de Querétaro.
Líneas de acción a las que se vincula	2.3, 2.4, 4.2, 4.4, 5.2 y 6.3
Observaciones/método de cálculo	<p>Para la identificación del índice se deberá mantener una vinculación con las dependencias y entidades municipales para conocer si en sus lineamientos normativos, reglamentos, manuales de organización y cualquier otro ordenamiento de regulación de prácticas cuentan con protocolo de buenas prácticas antidiscriminatorias, en caso de que no sea el caso, el INMUPRED compartirá con la dependencia en cuestión, recomendaciones o una guía para el diseño de un protocolo y su implementación dentro de la dependencia.</p> <p>De igual forma, se registrarán aquellas prácticas que promuevan las personas servidoras públicas, las dependencias y entidades municipales desde el enfoque de igualdad y no discriminación.</p> <p>El índice también comprenderá el registro de participación de los habitantes del Municipio de Querétaro en la promoción de buenas prácticas antidiscriminatorias o de promoción del enfoque de igualdad y no discriminación.</p>
Periodicidad	Semestral
Fuente	<p>Dependencias y entidades municipales interesadas</p> <p>Actividades promovidas por la ciudadanía</p>
Línea de base	En proceso de creación.
Meta	70% de las dependencias y entidades con protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias.

DAIR



Municipio de
Querétaro
hazáenos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU
CAJE



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

	Incremento del 20% de promotores ciudadanos en igualdad y no discriminación.
--	--

Dair

Ficha de indicador E	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.
Descripción general	El indicador permite identificar la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en los eventos públicos e internos de las dependencias del Municipio de Querétaro
Líneas de acción a las que se vincula	3.1 y 6.2
Observaciones/método de cálculo	<p>El porcentaje se calculará partiendo de un registro trimestral de eventos que incorporen en sus características elementos tales como: interprete de lengua de señas, material audiovisual inclusivo, etc.</p> <p>Aunado a ello se incluirá aquellos eventos, cursos, talleres o actividades que sean formativos y de sensibilización para las personas servidoras públicas, empresas, organizaciones y para la ciudadanía en general.</p> <p>Trimestralmente se tendrá un total registrado de eventos que deberá ponderarse en función de aquellos que cumplan con las características en cuestión.</p> <p>X= porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación</p> <p>n= número de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación</p> <p>t= total de eventos realizados por dependencias, entidades, empresas, organizaciones y ciudadanía en general</p> <p>$x = (n/t) * 100$</p>
Periodicidad	trimestral
Fuente	Dependencias y entidades municipales Organizaciones

Daiz



	Empresas Ciudadanía en general
Línea de base	En proceso de creación.
Meta	Incremento del 10% de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación

Daiz

Ficha de indicador F

Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de medidas de nivelación incorporadas en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 - 2021
Descripción general	El indicador pretende identificar las medidas que las dependencias y entidades del Municipio de Querétaro atiendan para garantizar el acceso inclusivo a servicios de las personas en situación de vulnerabilidad
Líneas de acción a las que se vincula	3.2, 3.3, 3.4, 3.5
Observaciones/método de cálculo	<p>Para el cálculo del indicador, se agruparán el total de medidas que debería adoptar las instancias municipales tanto en servicios y trámites como en infraestructura y anualmente se ponderarán con base en los registros que haga el INMUPRED.</p> <p>X= Porcentaje de medidas de nivelación que atiendan las instancias municipales</p> <p>N= número de medidas que se identifican que implementaron las instancias municipales</p> <p>T= total de medidas que debieran atender anualmente las instancias municipales</p> <p>$X = N/T * 100$</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Instancias Municipales
Línea de base	En construcción
Meta	15% de inmuebles con adaptaciones y 30% de trámites y servicios con formato accesible

Dair

Ficha de indicador G

Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.
Descripción general	El indicador busca tener un registro de las medidas de inclusión que las dependencias y las personas servidoras públicas operen desde su actuar en favor de las personas y poblaciones en situación de discriminación.
Líneas de acción a las que se vincula	4.3, 5.6, 5.7 y 5.8
Observaciones/método de cálculo	<p>Para determinar el valor del indicador se analizará anualmente mediante instrumentos de registro de acciones específicas de inclusión en la administración.</p> <p>Dicho instrumento evaluará el alcance de las medidas implementadas por las instancias municipales en función de la cercanía en términos de servicios y trámites para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discriminación.</p>
Periodicidad	Semestral
Fuente	INMUPRED Instancias municipales vinculadas
Línea de base	En construcción
Meta	Hacer en un 15% trámites y servicios más accesibles, contar con el 50% de las personas servidoras públicas con formación en igualdad y no discriminación, garantizar la promoción de sus derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

Daiz

Ficha de indicador H

Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.
Descripción general	El indicador permite conocer el trabajo del Municipio de Querétaro para sentar un presente en cuanto a las acciones que está realizando para garantizar el efectivo acceso de las personas y poblaciones
Líneas de acción a las que se vincula	5.1, 5.3, 5.5 y 6.1
Observaciones/método de cálculo	<p>Para la valoración del presente indicador, se atenderán los lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación que implementa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, toda vez que sus instrumentos proporcionarán objetividad y permitirán evaluar el impacto de las acciones promovidas en el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 – 2021 en el ámbito de lo local.</p> <p>Del mismo modo, la evaluación verificará la alineación a las estrategias estatales y nacionales, así como la innovación y voluntad política como Institución.</p>
Periodicidad	Anual o trianual según el alcance de la acción implementada.
Fuente	Registro de INMUPRED respecto a las instancias municipales
Línea de base	En construcción
Meta	Lograr el 10% de acciones afirmativas incorporado en las actividades de la Administración Municipal 2018 - 2021

Dai?

Capítulo VI. Conclusión: El Municipio de Querétaro que queremos

La temporalidad del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 es de tres años. Es muy poco tiempo si se considera la extensión y recurrencia de las prácticas discriminatorias en el país, así como lo enraizados de los prejuicios y estigmas en nuestro país y ámbitos locales. Pero es un tiempo razonable si, como se ha intentado hacer con la integración de este Programa, se definen objetivos, se identifican poblaciones, se priorizan acciones y se plantea una acción coordinada por todas las dependencias que inciden en el derecho a la no discriminación en el Municipio de Querétaro. Por eso, para 2021, queremos que nuestra comunidad cuente con los siguientes logros en la materia, enunciados a partir de la estructura del propio PMPED 2018-2021 y su batería de indicadores de medición:

- Que se observe a la discriminación como uno de los grandes problemas públicos a nivel nacional y local, aunque depositado en poblaciones específicas, resulta un asunto de justicia básica que nos implica a todas y todos quienes tenemos un compromiso por promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.
- Que seamos un Municipio donde el conjunto de la normatividad local que rige para todos los ámbitos y las relaciones sociales esté cruzada por la no discriminación como derecho fundamental y como principio de acción pública.
- Que las y los servidores públicos del Municipio, de manera cotidiana, rijan su acción, su discurso y sus interacciones con la ciudadanía conforme a la ética pública de inclusión, solidaridad y valoración positiva de las diferencias que define la no discriminación.
- Que la ciudadanía en general, y en particular las poblaciones históricamente discriminadas, se sientan seguras para habitar, transitar y apropiarse de todos los espacios públicos, privados y sociales del Municipio, en el entendido de que quienes vivimos aquí somos respetuosos de las diferencias y solidarios frente a las injusticias que nos afectan a todas y todos.
- Que la ciudadanía y las autoridades trabajen de manera conjunta para diseñar y operar acciones de sensibilización, de educación, de cambio cultural y de promoción de una cultura de paz que coloque a la no discriminación como el foco de un gran consenso social acerca del Municipio que queremos ser.
- Que se erradique la cultura de la impunidad que naturaliza, invisibiliza y alienta los actos de exclusión, a partir de una difusión de los recursos que la ciudadanía tiene para exigir y volver justiciable el derecho a la no discriminación.
- Que la ciudadanía acompañe a las autoridades en la ejecución y evaluación de las políticas públicas que buscan erradicar la discriminación estructural en el Municipio, aportando cada persona desde su posición y conocimiento lo mejor para que sea exitosa esta tarea en el mediano y largo plazos.

Daiz

”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 41 FOJAS ÚTILES EL 23 DE OCTUBRE DEL 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos Reglamentos Municipales, así como, en los inmuebles propiedad municipal y Página Web del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y XVII Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 4 FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 2 DEL REGLAMENTO PARA FOMENTAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 6 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 1 Y 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, refiere que en el Estado de Querétaro, toda persona gozará de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes citados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
4. De conformidad con el artículo 3 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, define como “ajustes razonables” aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas a los formatos o medios en que se encuentre la información, que no impongan una carga desproporcionada o indebida al sujeto obligado; realizados cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos contemplados en la Ley. Asimismo, se entenderá por “formatos accesibles” cualquier medio o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma viable y cómoda sin dificultades para acceder a cualquier texto impreso o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. El Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece en sus artículos 1 y 4 fracciones III y IV, que el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es un organismo público desconcentrado de la Presidencia

Municipal de Querétaro, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen alguna forma de discriminación en el Municipio de Querétaro. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión. Dicho Instituto tiene por objeto formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio del Municipio de Querétaro, así como, coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Municipio de Querétaro en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Las personas con discapacidad deben ser incluidas en la participación activa de la ciudadanía, conociendo plenamente sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones que el resto de las personas. Es momento de enfocarnos en facultar a las personas con discapacidad modificando el entorno haciéndolo incluyente.

6. Es importante señalar que con fundamento en los artículos 1 y 8 fracción III del Reglamento Orgánico de la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, dicha Coordinación es la encargada de la información, difusión e imagen de las acciones de gobierno y difundir a través de diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

7. La Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV y VII del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, establece que dicha Dependencia, será la encargada de elaborar y llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal; administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes del patrimonio municipal, así como las demás facultades y atribuciones que le determine el Ayuntamiento, el presente reglamento y disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables al Municipio de Querétaro.

8. El artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, establece la competencia de la Dirección de Sistemas de Información, adscrita a la Secretaría de Finanzas, dicha Dirección, tiene a su cargo los Departamento de Investigación y Desarrollo de Sistemas de Información; Gestión de Servicios de Tecnología; Infraestructura en Comunicaciones; Soporte Informático a Usuarios; y Tecnologías de Información, por lo que las personas titulares de las Jefaturas de Departamento y, en su caso, las personas titulares de las Coordinaciones de las Direcciones, ejercerán bajo su responsabilidad las funciones, facultades, atribuciones y el despacho de los asuntos que, para cada uno de ellos en lo particular, establece dicho Reglamento.

9. El Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro, establece en su artículo 2, que serán sujetos de este Reglamento las personas con discapacidad, incluyéndose a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que se puedan enfrentar con diversas barreras que impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones respecto a los demás.

10. Por lo que tomando en cuenta los considerandos anteriores, es menester que esta Administración Municipal implemente las siguientes acciones:

- a. Que los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, cuenten con todas las especificaciones de accesibilidad universal tales como rampas de acceso, señalización visual y en Sistema Braille, entre otras, de forma que desde el interior seamos el ejemplo para ejercer acciones en favor de la inclusión de personas con discapacidad, invitando a la sociedad en general a unirse a esta iniciativa.
- b. Que la página Web del Municipio de Querétaro, sea accesible para las personas ciegas y débiles visuales, al contar con indicaciones de audio que les permita navegar por ella y tener acceso a la información pública, así como los ordenamientos legales que se encuentran vigentes. Uno de los mayores impedimentos para que las personas con discapacidad hagan valer sus derechos, es el desconocimiento de ellos.
- c. Traducir la reglamentación al Sistema Braille. En una **primera etapa**, que concluirá en el mes de enero del 2020, se traducirá al Sistema Braille el Reglamento Para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro, el Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro y el Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro, permitiendo que las personas ciegas y débiles visuales conozcan sus derechos y la normativa que regula su entorno. En una segunda etapa se traducirán los demás ordenamientos hasta concluir con el acervo que se encuentra vigente en el Municipio, mismo que no excederá la presente Administración Municipal.

11. Dichos ordenamientos traducidos se encontrarán de forma impresa en cada una de las Delegaciones, en el Centro Cívico de Querétaro, y en las oficinas del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro, además de traducirse también en formato de audio para integrarse a la página Web del Municipio de Querétaro.

12. En este sentido, mediante oficio SIND/MAPE/574/2019 suscrito por la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez y el Síndico Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa, por medio del cual manifiestan que con el objeto de favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro, remiten a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Acuerdo que contempla tres acciones en favor de las personas con discapacidad: la adecuación de la página web del Municipio de Querétaro; la traducción al sistema Braille de todos los ordenamientos vigentes en el Municipio, así mismo, estén disponibles en formato de audio y; que los inmuebles propiedad del Municipio cuenten con las especificaciones necesarias de accesibilidad universal. Para lo cual, se integró el expediente CGyCTRC/159/2019, en la Dirección de Asuntos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento.

13. En función de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, manifiestan que con la finalidad de tener un desarrollo social adecuado, que es de suma importancia el crecimiento integral de una sociedad, la equidad y la inclusión son fundamentales para ello, pues eliminan barreras que retrasan un acceso equitativo a las oportunidades de las personas en general, pues toda política pública debe favorecer la inclusión y el goce efectivo de los derechos de las personas. La forma en que una comunidad trata a sus miembros con discapacidad es reflejo de su calidad y de los valores que promueve, por lo anterior, dichas Comisiones solicitan se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la traducción de diversos Reglamentos Municipales al Sistema Braille; implementar las acciones necesarias para que los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, cuenten con todas las especificaciones de accesibilidad universal tales como rampas de acceso, señalización visual y en Sistema Braille y se lleven a cabo las acciones necesarias, a efecto de que en la página Web del Municipio de Querétaro, sea de forma accesible para las personas ciegas y débiles visuales, al contar con indicaciones de audio que les permita navegar por ella y tener acceso a la información pública, así como los ordenamientos legales que se encuentran vigentes.

14. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/7787/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, se remitió el expediente a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información para su discusión y análisis.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, consideran viable aprobar que se lleven a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos Reglamentos Municipales, implementar las acciones necesarias para que los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, cuenten con todas las especificaciones de accesibilidad universal tales como rampas de acceso, señalización visual y en Sistema Braille y se lleven a cabo las acciones necesarias, a efecto de que en la página Web del Municipio de Querétaro, sea de forma accesible para las personas ciegas y débiles visuales, al contar con indicaciones de audio que les permita navegar por ella y tener acceso a la información pública, así como los ordenamientos legales que se encuentran vigentes...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4 apartado III inciso 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba se lleven a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos Reglamentos Municipales, en términos de los considerandos 10 y 11 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que se lleven a cabo las acciones pertinentes para que todos los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, cuenten con todas las especificaciones de accesibilidad universal que se requieran, en los términos referidos en los considerandos 7, 10 y 11 del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba se lleven a cabo las acciones necesarias para que la página web del Municipio de Querétaro, sea accesible a personas ciegas y débiles visuales, de conformidad con los considerandos 8, 10 y 11 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro dé puntual seguimiento a las obligaciones que se deriven del presente acuerdo y se coordine con la Dirección de Asuntos Legislativos, lleven a cabo el procedimiento y acciones necesarias para dar cumplimiento al Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dentro del ámbito de su competencia, y en términos del Resolutivo Segundo del presente acuerdo, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que dentro del ámbito de su competencia, erogue las cantidades que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así mismo, se observe el Resolutivo Tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Acuerdo y observe lo dispuesto en el considerando 6.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Asuntos Legislativos, realicen las acciones dentro del ámbito de competencia, para la traducción al Sistema Braille de los reglamentos vigentes, para que al término de la presente Administración Municipal, se hayan traducido la totalidad de los reglamentos vigentes en el Municipio. La primera etapa, referida en el considerando 12 del presente acuerdo, deberá concluirse en el mes de enero del 2020. La segunda etapa deberá concluir el 1 de agosto de 2021.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al titular del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro, al Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al titular de la Coordinación de Comunicación Social Municipal, al Director de Sistemas de Información y a la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SIN TEXTO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de Agosto del año 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado, "Bio Preserve" ubicado en las parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 15 de la Z- P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala;

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, en su carácter de Apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para desarrollos inmobiliarios con Derecho de reversión, solicita: "autorice a favor de mi representada la relotificación, ampliación de licencia de ejecución de obra, ampliación y ratificación de nomenclatura y ratificación de licencias de ventas del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado Bio Preserve", radicándose dicha petición en el expediente con número 48/DSRJ.
3. El solicitante acredita la propiedad y personalidad a través de los siguientes documentos:
 - 3.1 Copia Certificada de la Escritura Pública Número 32,222, de fecha 29 de julio de 2015, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Titular de la Notaría 32, de la ciudad de Querétaro, se hace constar la protocolización de fusión de predios en favor del Fideicomiso irrevocable de administración para desarrollos inmobiliarios, con derecho de reversión, identificado con el número 1451027740, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto de la Función Registral, bajo el número de folio inmobiliario 51742/1, el día 11 de Septiembre del 2015.
 - 3.2 Copia Certificada de la Escritura Pública 29,676 donde se hace constar el Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451022740, la cual se encuentra inmerso dentro del punto 5, apartado 7, de la opinión Técnica referida en el presente Acuerdo.
4. Mediante Acuerdo emitido por la entonces La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido el Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
5. Derivado de la petición de referencia; La Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio SAY/DAI/0713/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitiera su opinión técnica al respecto, Dependencia que da contestación mediante el oficio SEDESOC/COU/FC/826/2019, recibido en fecha 12 de julio de 2019 y remite la Opinión Técnica con folio ET-F/012/19, concerniente a la solicitud de referencia, misma que se cita a continuación:

“...ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito SAY/DAY/874/2019 de fecha 12 de junio de 2019, el Lic. Rodrigo De La Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios adscrito a Secretaría del Ayuntamiento, solicita a petición del Arq. José Guadalupe Ramírez, apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con el número 14510277040, solicita Relotificación, Ampliación y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras Urbanización, Ampliar y Ratificar la Nomenclatura y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en la Delegación de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

2. Mediante Escritura Pública número 16,115 de fecha 18 de marzo de 2013, pasada ante la fe del notario Lic. Iván Lomelí Avendaño Notario Titular número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con folio inmobiliario 00247696/0022 de fecha 09 de septiembre de 2013, en donde se formaliza la compraventa de la Parcela número 152 Z-1 P111, perteneciendo al Ejido el Nabo con una superficie de 4-49-18-32 HAS, por parte de la sociedad "JL BIENDESA" S.A.P.I. DE C.V., representada en el acto por el señor Luis Javier Sanz Lozano como parte compradora y por la parte vendedora los señores Casimiro Cárdenas Olvera (que también acostumbran usar el nombre de J. Casimiro Cárdenas Olvera y Ma. Rosa Escobedo Sánchez.

3. Mediante Escritura Pública número 71,417 de fecha 08 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del notario Lic. Erick Espinosa Rivera Notario adscrito a la Notaría Pública número 10, de la que es Titular el Lic. Leopoldo Espinosa Arias, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con folio inmobiliario 00264106/0004 de fecha 26 de noviembre de 2009, en donde se formaliza la compraventa de la Parcela número 145 Z-1 P1/1, perteneciente al Ejido el Nabo, con una superficie de 7-44-46-75 HAS, por parte del señor J. Rosario Olalde Rodríguez con la comparecencia de su cónyuge la señora María Guadalupe Cárdenas Olvera, representados en el acto por su apoderado el señor Wenceslao Abraham Estrada Araujo como parte vendedora y por la parte compradora la persona moral denominada "Arzentia", S. A. de C. V. por conducto de su apoderado general el señor Ingeniero Sebastián Odriozola Canales .

4. Mediante Escritura Pública número 15,899 de fecha 18 de diciembre de 2012, pasada ante la fe de la Notaría la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria titular de la Notaría Pública número 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con los folios inmobiliarios 00318815/0004 y 00282661/0004 de fecha 08 de octubre de 2013, se hace constar la compraventa de las Parcelas: números 136 Z-1 P111, con una superficie de 5-52-22-32 HAS y 144 Z-1 P1/1 con una superficie de 8-21-7790 HAS, que pertenecen al Ejido el Nabo, por parte de la sociedad "Desarrollos.Valle el Nabo" S.A. DE C.V. representada en el acto por sus apoderados legales, los señores Alejandro Tamayo Ibarra y Juan Pablo Barrera Pliego, parte vendedora y como parte compradora la sociedad mercantil denominada "Comarca Grande" S. A. de C.V. representada por su apoderado legal el señor José Enrique González Ortiz.

5. Mediante Escritura Pública número 16,120 de fecha 18 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con folio inmobiliario 00282658/0004 de fecha 29 de julio de 2013, se hace constar la compraventa de la Parcela número 154 Z-1 P1/1 perteneciente al Ejido el Nabo, con una superficie de 082-62-63 HAS, por parte de la sociedad "JL BIENDESA" S.A. DE C.V. de I.C. V. representada en el acto por el señor Luis Javier Sanz Lozano como parte compradora y por la parte vendedora los señores José Alfredo Bárcenas Espinoza y Marcela Velázquez Hernández, representados en este acto por el señor Alejandro Tamayo Ibarra.

6. Mediante Escritura Pública número 30,935 de fecha 3 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí, Notario Titular de la Notaría 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con folio inmobiliario 00247697/0004 de fecha 15 de julio de 2015, se hace constar la compraventa de la Parcela número 152 Z-1 P1/1 de la Fracción 2, perteneciente al Ejido el Nabo, con una superficie de 1-0-00 HAS, por parte de la sociedad "JL BIENDESA" S.A. DE C.V. de I.C. V. representada en el acto por el señor Luis Javier Sanz Lozano como parte compradora y por la parte vendedora el señor Antonio Rosalío Espinoza Cárdenas y la señora Ma. Teresa Gutiérrez Estrada.

7. Mediante Escritura Pública número 29,676 de fecha 15 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí, Notario Titular de la Notaría 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con folios inmobiliarios:

00276952/0007, 00264135/0006, 00264112/0006, 00264114/0006, 00264105/0006,
00264103/0006, 00264106/0006, 00264454/0017, 00282420/0024, 00282419/0024,
00282415/0025, 00282659/0025, 00264453/0026, 00282661/0010, 00282650/0010,
00282414/0010, 00318815/0010, 00282416/0010, 00247696/0024, 00282658/0006,
00420748/0006, 00282412/0024, 00420736/0006 y 00420747/0006 de fecha 06 de julio de 2015,

se hace constar el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451027740, que en el acto celebran, por una parte la sociedad denominada ARZENTIA, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal Sr. Pablo Odriozola Canales, como Fideicomitente-Fideicomisario A, la persona moral COMARCA GRANDE, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado general Sr. José Agustín Valdés Canales como Fideicomitente-Fideicomisario B, persona moral "JL BIENDESA" S.A.P.I. de C.V., por conducto de su apoderado general Sr. Luis Javier Sanz Lozano, como Fideicomitente-Fideicomisario C, la empresa RZ UNO SOCIEDAD, ANONIMA S.A.P.I. de C.V, por conducto de su apoderado general Sr. Jorge Arturo Reyes García, como Fideicomitente-Fideicomisario D, la Sociedad EMBLEM CAPITAL MANAGERS, S.A.P.I. de C.V, por conducto de su apoderado general Sr. Rodolfo Juan Zambrano Villarreal, como Fideicomitente-Fideicomisario E, la persona moral denominada PARADIAN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Sr. Ramiro Rafael García González, como Fideicomitente-Fideicomisario F, la sociedad mercantil denominada CORPORATIVO COMPLEJOS RESIDENCIALES, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal Sr. Pablo Humberto Corona Artigas, como Fideicomitente-Fideicomisario Desarrollador y la institución denominada SCOTIABANK INVERLAT, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a quien en lo sucesivo se le denominara como la FIDUCIARIA, representada por sus delegados fiduciarios, Karla Máyla Flores Castillo y Emmanuel Alejandro Díaz Báez, a través del mismo otorga poder general para actos de administración en cuanto a asuntos laborales, poder para representar la sociedad, poder para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de dominio a, José Guadalupe Ramírez del Carmen.

8. La Coordinación de Ordenamiento Urbano perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible mediante Licencia de Fusión de Predios número FUS201500412 de fecha 15 de julio de 2015, autoriza fusionar la siguientes Fracciones: 74,446.75. m2, 10,000.00. m2, 44,918.32. m2, 8,262.63. m2, 82, 177.90 m2 y 55,222.32. m2 quedando una superficie total de 275,027.92 m2, para un para un Fraccionamiento ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona, 1. P. 1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

9. Mediante Escritura Pública número 32,222 de fecha 29 de julio de 2015, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz , Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00517242/0001 de fecha 11 de septiembre de 2015, se hace constar la Licencia de Fusión de Predios número FUS201500412 de fecha 15 de julio de 2015, plano de Fusión de Predios a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Revisión identificado con el número 14510277040.

10. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio C.SCT,721.411.-427/15 de fecha 15 de septiembre de 2015, emite el Alineamiento Carretero, para las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201505579 de fecha 3 de agosto de 2015, dictamina factible el uso de suelo, para un Fraccionamiento de uso habitacional, con 1,100 viviendas, en el predio ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Epigmenio González, de esta ciudad, identificado con la clave Catastral 140100143003001, con una superficie total de 275,015.319 m2.

12. La Dirección Municipal de Catastro adscrita a la Secretaría de Finanzas, con número de folio DMC2015080, de fecha 7 de marzo de 2016, emite el Deslinde Catastral del predio con clave catastral 140100143003001, correspondiente a las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1, Ejido El Nabo Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 275,015.319 m2.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201602558 (comercio y servicio) de fecha 11 de abril de 2016, ratifica el dictamen de uso de suelo número DUS201505579 (habitacional) de fecha 03 de agosto de 2015, para un Fraccionamiento con 1,100 viviendas, en el predio ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Epigmenio González, de esta ciudad, identificado con la clave Catastral 140100143003001.
14. Mediante Escritura Pública número 33,853 28 de marzo de 2016, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00517242/0002 de fecha 01 de junio de 2016, se hace constar la protocolización del plano DMC2015080, de fecha 7 de marzo de 2016, emitido Dirección Municipal de Catastro adscrita a la Secretaría de Finanzas.
15. La Comisión Nacional del Agua mediante oficio número B00.921.4-02618 de fecha 7 de octubre de 2015, emite sus observaciones respecto a la validación del estudio hidrológico de la cuenca en un predio propiedad de Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451027740, validando la metodología empleada y los resultados obtenidos en el estudio hidrológico, debiendo atender las observaciones indicadas.
16. La Comisión Federal de Electricidad División Bajío a través del Departamento de Planeación Zona Querétaro, mediante oficio DP-127/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, informa que existe la Factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para el desarrollo "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
17. La Secretaría de Movilidad mediante oficio número OFICIO SM/DO/119/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, emite la autorización del Dictamen de Impacto en Movilidad, para un Fraccionamiento con 1,100 viviendas, al que identifica como "Ampliación Bio Grand Segunda Etapa", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
18. La Secretaría de Movilidad mediante oficio número oficio SM/265/DO/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, emite la autorización del Dictamen de Impacto en Movilidad, para un Fraccionamiento con 1,100 viviendas, al que identifica como "Bio Grand", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
19. La entonces Secretaría de Desarrollo Económico Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, medite Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, mediante oficio SEDECO/DG/DDU/COU/FC/0554/2016 de fecha 01 de abril de 2016, para el Fraccionamiento "Bio Grand", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
20. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio SEDESU/SSMA/0182/2016 de fecha 02 de mayo de 2016, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental y su procedencia para una superficie de 266,840 m2 y para 1,015 viviendas, para el desarrollo "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, que incluye las correspondientes al Fraccionamiento en estudio.
21. La Persona Moral denominada Fraccionamientos Selectos, S.A. de C.V., en mayo de 2016 emite los planos de los proyectos de agua potable, proyecto sanitario y proyecto pluvial, para 835 viviendas correspondiente al Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451027740.
22. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación de facultades de fecha 30 de junio de 2016, Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido el Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
23. Para cumplir con los Acuerdos Segundo, Cuarto, Transitorio Primero y Transitorio Tercero, del Acuerdo de Delegación de facultades de fecha 30 de junio de 2016, Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido el Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el Desarrollador presenta:

- Segundo: Recibo de pago número Z-2960711 de fecha 06 de octubre de 2016, por la emisión del presente Dictamen relativo a la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, recibo de pago número Z-2960713 de fecha 06 de octubre de 2016, por el pago de los Derechos de Supervisión del Fraccionamiento, recibo de pago número Z-2960717 de fecha 06 de octubre de 2016, por el pago del Impuesto por superficie Vendible Comercial del Fraccionamiento, recibo de pago número Z-2960716 de fecha 06 de octubre de 2016, por el pago de los Derechos de Nomenclatura del Fraccionamiento, recibo de pago número Z-2960715 de fecha 06 de octubre de 2016, por el pago de la Denominación y Nomenclatura del Fraccionamiento y recibo de pago número Z-2960714 de fecha 06 de octubre de 2016, por los servicios prestados al Dictamen por la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento.
- Cuarto: Escritura Pública número 42,024 de fecha 04 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí, Notario Titular de la Notaría 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00550701/0002, 00550702/0002, 00550703/0002, 00550704/0002, 00550997/0002, 00551278/0002, 00551279/0002, 00551281/0002, 00551282/0002, 00551283/0002, 00551284/0002, 00551337/0002, 00551357/0002 y 00551375/0002 de fecha 06 de diciembre de 2016, se hace constar la donación a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro de una superficie de 11,167.53 m2, por concepto de área verde, una superficie de 13,702.93 m2, por concepto de equipamiento urbano, una superficie de 2,752.42 m2, por concepto de plaza y una superficie de 78,745.74 m2, por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento "Bio Preserve".
- Transitorio Primero: Publicación de la Gaceta Municipal de fecha 02 de agosto de 2016, Año I, Número22, Tomo I y publicación del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", Tomo CLXLIX de fecha 02 de septiembre de 2016, Número 48.
- Transitorio Tercero: Escritura Pública número 40,634 de fecha 08 de septiembre de 2016, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño Notario Titular de la Notaría número 30 de esta demarcación, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00517242/0004 de fecha 05 de diciembre de 2016, se hace constar la Protocolización del Acuerdo de Delegación de facultades de fecha 30 de junio de 2016, Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve".

24. La Coordinación de Normatividad, adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipales, mediante oficio SF/CNF/6312/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, emite la Autorización para cubrir en parcialidades el Impuesto por Superficie Vendible Habitación, del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido el Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, presentado los siguientes pagos:

- Recibo oficial número Z-2963240 de fecha 03 de noviembre de 2016, segunda parcialidad del convenio de pago SF/CNF/6312/2016 de fecha 07 de octubre de 2016.
- Recibo oficial número Z-673656 de fecha 9 de febrero de 2017, tercera parcialidad del convenio de pago SF/CNF/6312/2016 de fecha 07 de octubre de 2016.
- Recibo oficial número Z-6736597 de fecha 9 de febrero de 2017, cuarta parcialidad del convenio de pago SF/CNF/6312/2016 de fecha 07 de octubre de 2016.

25. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante plano autorizado de fecha noviembre de 2017, emite la autorización del proyecto de alumbrado público para el Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro.

26. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio SSPM/DMI/CNI/105/2017 de fecha 06 marzo de 2017, emite la autorización del proyecto de áreas verdes y sistema de riego para el Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro.

27. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número DDU/COU/FC/4300/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, emite el Avance de las obras de urbanización para el Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, vigente, le comunico lo siguiente:

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento "Bio Preserve" cuenta con un avance estimado de 39.12% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos

años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$32,443,248.96 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.) correspondiente al 60.88% de obras pendientes por realizar.

28. La Afianzadora "ACE Fianzas Monterrey", S.A. emite fianza número 1952554 de fecha 11 de septiembre de 2018, a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$32,443,248.96 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.) correspondiente al 60.88% de obras pendientes por realizar.

29. Mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2018, la Persona Moral denominada Fraccionamientos Selectos, S.A. de C.V. emite la factibilidad de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, para consumo de 1,010 viviendas correspondiente al Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451027740.

30. La Persona Moral denominada Fraccionamientos Selectos, S.A. de C.V. emite la factibilidad de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, para consumo de 1,015 viviendas correspondiente al Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de Reversión, identificado con el número 1451027740.

31. La Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal mediante oficio SEDES/DDU/COU/FC/479/2019 de fecha 09 de abril de 2019, emite el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación, para el Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido el Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido al aumento en el número de Lotes, creación de Superficie Vial y disminución de la Reserva del Propietario las cuales se encuentran indicadas en el plano anexo y son las siguientes:

BIO PRESERVE ACUERDO EXP.- 021/16 DEL 30 DE JUNIO DE 2012					PROPUESTA DE VOBO BIO PRESERVE						
USO		SUPERFICIE	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	USO		SUPERFICIE	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
VENDIBLE HABITACIONAL		155,803.85	56.65%	662	1,010	VENDIBLE HABITACIONAL		152,369.29	55.40%	701	976
AREA VERDE		11,167.53	4.06%	6	0	AREA VERDE		11,167.53	4.06%	6	0
COMERCIO Y SERVICIO		8,125.22	2.95%	1	0	COMERCIO Y SERVICIO		8,125.22	2.95%	1	0
VIAL	ARROLLO Y BANQUETAS	76,634.77	28.63%	0	0	VIAL	ARROLLO Y BANQUETAS	81,661.87	30.46%	0	0
	DERECHOS DE PASO	2,110.97					DERECHOS DE PASO	2,170.73			
RESERVA DE PROPIETARIO		3,637.78	1.32%	2	0	RESERVA DE PROPIETARIO		1,956.57	0.71%	2	0
EQUIPAMIENTO URBANO		13,702.93	4.98%	6	0	EQUIPAMIENTO URBANO		13,731.84	4.99%	6	0
PLAZA		2,752.42	1.00%	1	0	PLAZA		2,752.42	1.00%	1	0
INFRAESTRUCTURA		1,079.84	0.39%	1	0	INFRAESTRUCTURA		1,079.84	0.39%	1	0
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO		275,015.31	100.00%	679	1,010	TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO		275,015.31	100.00%	718	976

32. Referente a la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades para Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, éstas se indican en el plano anexo y son las siguientes:

- | | | |
|-------------------|-----------|-----------|
| Paseo del Paraíso | Castaño | Carao |
| Copal | Colorín | Jambolero |
| Secuoya | Mora | Adelfa |
| Acezintle | Arce | Parral |
| Argan | Jacaranda | Fotinia |
| Reserva de Nicoya | Parasol | Garrocha |

Aile	Limba	Ocozote
Reserva isla Malpeo	Ceiba	Nogal
Chopo	Nance	Circuito del Pecan
Quebracho	Gandul	

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, y que el resto de la nomenclatura de vialidades propuesta, no se repite en ninguna de las calles existentes, por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:

Paseo del Paraíso	Castaño	Carao
Copal	Colorín	Jambolero
Secuoya	Mora	Adelfa
Acezintle	Arce	Parral
Argan	Jacaranda	Fotinia
Reserva de Nicoya	Parasol	Garrocha
Aile	Limba	Ocozote
Reserva isla Malpeo	Ceiba	Nogal
Chopo	Nance	Circuito del Pecan
Quebracho	Gandul	

33. El promotor debe cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Ampliación de Nomenclatura y las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento "Bio Preserve", con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, como a continuación se indica:

FRACCIONAMIENTO BIO PRESERVE				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA	TOTAL
		100.00 ML	10.00 MTS.	
		\$695.35	EXCEDENTE \$69.28	
Nogal	92	0	\$623.52	623.52
Circuito del Pecan	205	\$1,390.70	0	\$1,390.70
Paseo del Paraíso	155	\$695.35	\$346.40	\$1,041.75
TOTAL				\$3,055.97

34. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Relotificación del Fraccionamiento "Bio Preserve", la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

35. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Bio Preserve", la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

36. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

37. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Bio Preserve", la cantidad de \$2,108.84 (Dos mil ciento ocho pesos 84/100 M.N.).

Razón por la cual, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento:

OPINIÓN TÉCNICA:

1. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, la **Relotificación del Fraccionamiento "Bio Preserve"**, con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, como se señala en el Considerando 31, del Estudio Técnico.

2. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, la **Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Bio Preserve"**, con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, como se señala en el Considerando 32, del Estudio Técnico.

3. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, la **Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Bio Preserve"**, con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro.

4. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, la **Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve"**, con una superficie total de 275,027.92 m2, ubicado en las Parcelas: 136, 144, 145, 152, (Fracción 1 y 2) y 154, de la Zona 1. P. 1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro.

5. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales:

- Los Derechos de Ampliación de Nomenclatura y las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 33, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Relotificación del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 34, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 35, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 36, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 37, del Presente Estudio Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez

hechos los pagos, el promotor debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

6. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe de transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, una superficie de 157.15 m2, por concepto de área verde, una superficie de 28.91 m2, por concepto de equipamiento urbano, y una superficie de 4,793.71 m2, por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento "Bio Preserve", como se señala en el Considerando 31 del presente Estudio Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento

7. El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, el proyecto autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el Proyecto de Electrificación del Fraccionamiento "Bio Preserve".
8. El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, los avances de acciones de mitigación vial, emitidos por la Secretaria de Movilidad, para el Fraccionamiento "Bio Preserve".
9. Queda pendiente el pago del impuesto de una superficie de 1,956.57 m², que está señalada como Reserva de Propietario, la cual se cubrir al Lotificar y cambiar su uso a superficie vendible habitacional y/o comercial.
10. El desarrollador debe de solicitar ante la Dirección de Desarrollo en un periodo máximo de 120 días naturales el avance de las obras de urbanización para otorgar fianza a favor del Municipio de Querétaro y garantizar la ejecución y terminación de las obras pendientes por ejecutar del Fraccionamiento "Bio Preserve", una vez obtenida la fianza remitirá copia en la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.
11. Conforme a lo establecido en el Artículo 213, del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, debe reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.
12. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos: 12, 224, 226 y 241 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
13. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Promotor debe presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
14. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.
15. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
16. El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161, del Código Urbano del Estado de Querétaro.
17. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202, del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo Fraccionamiento.
18. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos: 40, 42, 45, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 63, 105, 106 y Norma Técnica NTC-RIU-TIV-CIV-SEDESO-17 (Diseño y Colocación de Banners) del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 113, donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en caso contrario será motivo de infracción conforme los Artículos: 129, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 139 y 140 donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Medida y Actualización) y el retiro del anuncio a costa del propietario, titular y/o responsable solidario, así como la suspensión, clausura y/o retiro de anuncios inherentes al desarrollo.
19. En los lotes con uso de suelo Comercial, no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui,

asimismo, los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso, así como los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

20. El Promotor debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

21. El Promotor debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

EL PRESENTE SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

6. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el citado Estudio Técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6137/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, considera viable la Autorización de la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la venta Provisional de lotes del Fraccionamiento denominado “Bio Preserve”.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2019, en el Punto 4, apartado IV, inciso 7, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación del Fraccionamiento “Bio Preserve”, ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Bio Preserve", ubicado en las Parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 154 de la Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 5 del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de los RESOLUTIVOS TÉCNICOS emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, plasmada dentro del considerando 5 del presente instrumento.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

SÉPTIMO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos, aprovechamientos, y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento por parte del solicitante, a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique al Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, en su carácter de Apoderado Legal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. DOY FE.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.